MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 509

02 de enero de 2026

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Ordenanza Nº 3547-CM-25.....5
Ordenanza Nº 3552-CM-25.....11
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....13
Resolución de Recomendación RECO-DPB: 04/2025. . .14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000079/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000080/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000081/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000082/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000083/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000084/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000085/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000086/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000087/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000088/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000089/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000090/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000091/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000092/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000093/2025.....14
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000094/2025.....15
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000095/2025.....15
Resolución Nº 3108-I-2025.....17
Resolución Nº 3109-I-2025.....17
Resolución Nº 3110-I-2025.....18
Resolución Nº 3111-I-2025.....19
Resolución Nº 3112-I-2025.....19
Resolución Nº 3113-I-2025.....20
Resolución Nº 3114-I-2025.....20
Resolución Nº 3115-I-2025.....21
Resolución Nº 3116-I-2025.....22
Resolución Nº 3117-I-2025.....23
Resolución Nº 3118-I-2025.....24
Resolución Nº 3119-I-2025.....24
Resolución Nº 3120-I-2025.....25
Resolución Nº 3121-I-2025.....26
Resolución Nº 3122-I-2025.....27
Resolución Nº 3123-I-2025.....28
Resolución Nº 3124-I-2025.....28
Resolución Nº 3125-I-2025.....29
Resolución Nº 3126-I-2025.....30
Resolución Nº 3127-I-2025.....31
Resolución Nº 3128-I-2025.....32
Resolución Nº 3129-I-2025.....32
Resolución Nº 3130-I-2025.....33
Resolución Nº 3131-I-2025.....34
Resolución Nº 3132-I-2025.....34
Resolución Nº 3133-I-2025.....35
Resolución Nº 3134-I-2025.....36
Resolución Nº 3135-I-2025.....37
Resolución Nº 3136-I-2025.....37
Resolución Nº 3137-I-2025.....38
Resolución Nº 3138-I-2025.....39
Resolución Nº 3139-I-2025.....40
Resolución Nº 3140-I-2025.....42
Resolución Nº 3141-I-2025.....43
Resolución Nº 3142-I-2025.....43
Resolución Nº 3143-I-2025.....44
Resolución Nº 3144-I-2025.....45
Resolución Nº 3145-I-2025.....46
Resolución Nº 3146-I-2025.....47
Resolución Nº 3147-I-2025.....48
Resolución Nº 3148-I-2025.....49
Resolución Nº 3149-I-2025.....49
Resolución Nº 3150-I-2025.....50
Resolución Nº 3151-I-2025.....51
Resolución Nº 3152-I-2025.....56
Resolución Nº 3153-I-2025.....57
Resolución Nº 3154-I-2025.....58
Resolución Nº 3155-I-2025.....59
Resolución Nº 3156-I-2025.....66
Resolución Nº 3157-I-2025.....67
Resolución Nº 3158-I-2025.....69
Resolución Nº 3159-I-2025.....71
Resolución Nº 3160-I-2025.....72
Resolución Nº 3161-I-2025.....74
Resolución Nº 3162-I-2025.....75
Resolución Nº 3163-I-2025.....76
Resolución Nº 3164-I-2025.....78
Resolución Nº 3165-I-2025.....79
Resolución Nº 3166-I-2025.....80
Resolución Nº 3167-I-2025.....81
Resolución Nº 3168-I-2025.....84
Resolución Nº 3169-I-2025.....86
Resolución Nº 3170-I-2025.....87
Resolución Nº 3171-I-2025.....89
Resolución Nº 3172-I-2025.....90
Resolución Nº 3173-I-2025.....91
Resolución Nº 3174-I-2025.....92
Resolución Nº 3175-I-2025.....93
Resolución Nº 3176-I-2025.....95
Resolución Nº 3177-I-2025.....95
Resolución Nº 3178-I-2025.....96
Resolución Nº 3179-I-2025.....97
Resolución Nº 3180-I-2025.....99
Resolución Nº 3181-I-2025.....100
Resolución Nº 3182-I-2025.....101
Resolución Nº 3183-I-2025.....102
Resolución Nº 3184-I-2025.....103
Resolución Nº 3185-I-2025.....104
Resolución Nº 3186-I-2025.....104
Resolución Nº 3187-I-2025.....105
Resolución Nº 3188-I-2025.....106
Resolución Nº 3189-I-2025.....108
Resolución Nº 3190-I-2025.....108
Resolución Nº 3191-I-2025.....109
Resolución Nº 3192-I-2025.....110
Resolución Nº 3193-I-2025.....111
Resolución Nº 3194-I-2025.....112
Resolución Nº 3195-I-2025.....113
Resolución Nº 3196-I-2025.....113
Resolución Nº 3197-I-2025.....114
Resolución Nº 3198-I-2025.....115
Resolución Nº 3199-I-2025.....116
Resolución Nº 3200-I-2025.....116

Resolución Nº 3201-I-2025.....117
Resolución Nº 3202-I-2025.....117

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

Ordenanza Nº 3547-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGULA TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS “PUNTO A PUNTO”

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24449: Ley de Tránsito.

Resolución 615/19 - Superintendencia de Seguros de la Nación.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2942: Ley de Tránsito. Adhiere a la ley 24449.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1629-CM-06: Sanciona las normas de funcionamiento y control del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro. Taxi.

Ordenanza 2375-CM-12: Aprueba Ordenanza Tarifaría.

Ordenanza 3018-CM-18: Se aprueba Código Único de actividades económicas municipales.

Proyecto de ordenanza 173/24: Regula el sistema de transporte a través de plataformas digitales.

Nota Dirección de Habilitaciones incorporada en el expediente del proyecto de ordenanza 173/24.

Ordenanza 132/24 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba: Servicio de transporte público y semipúblico de autos de alquiler con chófer y transporte privado a través de plataforma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo regular la prestación del servicio de transporte privado de pasajeros bajo la modalidad de traslado punto a punto, contratado por medios digitales, dentro del ejido de San Carlos de Bariloche. La iniciativa busca establecer un marco normativo específico que garantice condiciones de legalidad, seguridad, equidad y transparencia para quienes brindan y utilizan este servicio.

La proliferación de nuevas formas de intermediación tecnológica en el transporte urbano representa un fenómeno social y económico que no puede ser ignorado por los Estados locales. En este sentido, el Municipio tiene la responsabilidad de actuar como regulador, estableciendo condiciones claras para el funcionamiento de estos sistemas dentro de su jurisdicción, evitando tanto la desregulación total como las respuestas prohibicionistas que terminan afectando derechos fundamentales como el trabajo.

Lejos de restringir oportunidades, este proyecto apunta a reconocer y formalizar una actividad ya existente, generando condiciones dignas para su ejercicio y resguardando los derechos de conductores, pasajeros y de toda la comunidad. Se parte de un principio rector: el derecho a trabajar debe poder ejercerse en condiciones de igualdad, sin precarización, ni competencia desleal, ni inseguridad.

En relación con el cupo máximo de vehículos habilitados para operar mediante plataformas digitales, se ha fijado en 280 unidades. Este número surge de un análisis comparativo con la capacidad ya existente en el sistema de transporte local, conformado por aproximadamente 280 licencias de taxis y 250 de remises, que totalizan unas 530 unidades habilitadas. De este modo, el cupo previsto representa menos de la mitad de la flota actual (alrededor del 43%), asegurando un criterio de proporcionalidad razonable frente al parque vehicular ya incorporado al servicio. La decisión responde a la necesidad de garantizar un equilibrio entre la innovación tecnológica y la protección de las modalidades tradicionales de transporte, evitando un escenario de sobreoferta o competencia desleal que ponga en riesgo la sustentabilidad económica de taxis y remises.

Asimismo, se ha considerado la particularidad de Bariloche como ciudad turística, donde la demanda de transporte presenta una fuerte estacionalidad: incrementos pronunciados en invierno y verano, con notorias caídas en temporada baja. En este marco, un cupo acotado y controlado permite absorber el excedente de demanda en picos turísticos, a la vez que previene un exceso de vehículos circulando en períodos de menor actividad.

Finalmente, se enfatiza que el número de 280 unidades tiene un carácter dinámico y revisable, la autoridad de aplicación podrá evaluarlo periódicamente en base a indicadores objetivos tales como la cantidad de viajes realizados, los tiempos de espera de los usuarios, el impacto sobre los servicios tradicionales y la situación del tránsito urbano.

Este enfoque flexible asegura que la política pública pueda ajustarse a la realidad cambiante, garantizando un desarrollo equilibrado, transparente y ordenado del sistema de transporte en la ciudad.

En un contexto económico complejo y con un mercado laboral en transformación, esta propuesta busca equilibrar la innovación tecnológica con la responsabilidad institucional. Reconocer las nuevas formas de trabajo y transporte no implica perder control o renunciar al rol del Estado, sino regular con inteligencia, con justicia y con sentido de oportunidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo a la presente, convencidas de que regular no significa prohibir, sino garantizar condiciones justas, seguras y equitativas para todas las personas que trabajan y utilizan estos servicios en nuestra ciudad.

AUTORA: Concejala Roxana Ferreyra (Nos Une).

COLABORADORA: Eliana Romano.

El proyecto original N.º 336/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. La ordenanza en cuestión fue vetada parcialmente por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución 2971-I-2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, tratada en la sesión del 18 de diciembre de 2025 según consta en el acta 1213/25, quedando automáticamente promulgada con las observaciones impuestas en su veto. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I

DE LA REGULACIÓN

Art. 1°)

Se regula el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto, contratado por medios digitales, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°)

Se establecen las siguientes definiciones a efectos de la aplicación de la presente ordenanza:

a) Conductor: persona física habilitada para conducir un vehículo afectado al servicio de usuarios que se trasladan de un punto a otro.

b) Vehículo: automotores que permiten el transporte de personas, de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

c) Servicio de Transporte Privado de Pasajeros Punto a Punto: Sistema de transporte privado donde un vehículo viaja directamente de un punto de origen a un punto de destino, sin paradas intermedias o conexiones.

d) Pasajero: Persona que solicita y contrata el servicio privado de traslado de pasajeros de un punto a otro, contratado por medios digitales.

Art. 3°)

La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, o la que a futuro la reemplace.

Art. 4°)

La autoridad de aplicación tiene la facultad de inspeccionar y fiscalizar el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes y lo dispuesto en la presente ordenanza, a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto, contratado por medios digitales.

Art. 5°)

La autoridad de aplicación debe promover condiciones de equidad y competitividad entre taxis, remises y vehículos privados habilitados para ofrecer el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales, y debe autorizar la interoperabilidad entre dichos servicios cuando sea técnicamente viable.

CAPÍTULO II

CONDUCTORES

Art. 6°)

Los requisitos y documentación obligatoria que deben cumplir ante la autoridad de aplicación los conductores que ofrecen el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto, contratado por medios digitales son los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI).

b) Documentación del vehículo con el que presta el servicio, que acredite la titularidad: título del automotor y cédula verde.

c)Licencia nacional de conducir vigente, categoría D1 o superior.

d) Domicilio real en San Carlos de Bariloche.

e) Domicilio electrónico constituido.

f) Certificado de libre deuda municipal, que acredite la inexistencia de multas o infracciones impagas ante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

g) Certificado expedido por el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.

h) Certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.

i) Cumplir con los principios generales y las exigencias de la ley nacional de tránsito 24449 y su adhesión provincial ley 2942, en cuanto resulten aplicables al servicio regulado en la presente ordenanza.

j) Poseer los seguros exigidos en el artículo 7º de la presente ordenanza.

k) Acreditar no estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios y Obstructores de Vínculos REDAM-OV.

l) Estar inscripto en el Registro de Vehículos y Conductores que ofrecen el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales REVECOPP, según lo establecido en el CAPÍTULO IV de la presente ordenanza.

Art. 7°)

Los vehículos afectados al servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales deben contar, sin excepción, con:

a) Seguro de responsabilidad civil para el transporte de personas a título oneroso, conforme a lo dispuesto por la resolución 615/2019 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, o la que en el futuro la reemplace.

b) Seguro de accidentes personales para el conductor.

c) Cualquier otra cobertura exigida por la normativa nacional, provincial o municipal vigente.

Art. 8°)

Cada titular debe presentar ante la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, o la que a futuro la reemplace, las sucesivas renovaciones de los seguros mencionados del artículo 7º de la presente, dentro de los cinco (5) días previos a su vencimiento.

CAPÍTULO III

HABILITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Art. 9°)

Los vehículos afectados al servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales deben tener una antigüedad máxima de diez (10) años, contados a partir de la fecha consignada en el certificado de fabricación.

Art. 10°)

Se habilitan para prestar el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales a aquellos vehículos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser del tipo sedán o rural con un mínimo de cuatro (4) puertas, o del tipo urbano, como ser Renault Kangoo, Citroën Berlingo o Peugeot Partner, o similar, siempre que cuenten con doble puerta lateral. Quedan expresamente excluidos los vehículos utilitarios no acondicionados para el transporte de personas.

b) También pueden habilitarse automotores del tipo monovolumen, distintos o similares a los indicados en el inciso anterior, siempre que cuenten con una capacidad máxima de hasta cuatro (4) pasajeros y, por sus características espaciales —de fábrica o modificadas—, resulten aptos para el traslado seguro de personas con discapacidad o movilidad reducida, permitiendo el acceso del pasajero en su silla de ruedas y su permanencia en la misma dentro del habitáculo.

c) Contar con la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) vigente, el cual debe acreditarse al momento de la inscripción en el registro REVECOPP, y mantenerse renovado durante toda la prestación del servicio.

d) Estar radicados en la Provincia de Río Negro.

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES QUE OFRECEN SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS BAJO MODALIDAD PUNTO A PUNTO (REVECOPP)

Art. 11°)

Se crea el Registro de Vehículos y Conductores que ofrecen servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales REVECOPP, bajo la órbita de la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art. 12°)

El REVECOPP contiene los datos de los conductores y vehículos que prestan el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto contratado por medios digitales.

a) Datos del conductor

a.1) Nombre y apellido.

a.2) DNI

a.3) Domicilio real en San Carlos de Bariloche.

a.4) Licencia de conducir: categoría, fecha de otorgamiento y vencimiento.

a.5) Correo electrónico.

a.6) Teléfono celular.

b) Datos del vehículo:

b.1) Marca.

b.2) Modelo.

b.3) Patente.

b.4) Fecha de la RTO.

b.5) Plataforma digital utilizada para la contratación (dato de carácter informativo).

b.6) Fecha de alta de la habilitación para operar.

b.7) Fecha de baja en el registro.

Art. 13°)

Para la correspondiente inscripción en el REVECOPP, los conductores deben presentar, ante la autoridad de aplicación, y en forma obligatoria, la documentación exigida en los capítulos II y III de la presente ordenanza.

Art. 14°)

La autoridad de aplicación debe convocar y comunicar a través de la página web del Municipio la apertura del REVECOOP, los requisitos de inscripción y la modalidad de presentación de la documentación. El REVECOOP debe ser público y de libre acceso a través de dicho sitio web.

Art. 15°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

Art. 16°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

Art. 17°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

Art. 18°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

Art. 19°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

Art. 20°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

Art. 21°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

CAPÍTULO V

HABILITACIÓN

Art. 22°)

Se incorpora la siguiente actividad al nomenclador de actividades económicas del Código Único de Habilitaciones del artículo 100° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18: "Conductor de vehículo que ofrece servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto, contratado por medios digitales.

CÓDIGO
ACTIVIDAD
RIESGO SOCIAL

RIESGO AMBIENTAL

RIESGO BROMATOLÓGICO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Conductor de vehículo que ofrece servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto, contratado por medios digitales

1
2
0
R 6), R 7), R 19), R 20), R 21), R 31), R 53)

Art. 23°)

Se incorpora la siguiente actividad al nomenclador de actividades económicas del anexo I correspondiente al artículo 10° de la ordenanza Tarifaría 2375-CM-12, a los fines de su habilitación, fiscalización y liquidación de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH):

SECCIÓN
CÓDIGO
CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

COEFICIENTE CORRECTOR

MÓDULOS FISCALES

INDICADOR TURISMO

Conductor de vehículo que ofrece servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad punto a punto, contratado por medios digitales

1,25
234

Art. 24°)

Para los contribuyentes del régimen simplificado de la TISH, rige lo dispuesto en el inciso i) del artículo 16º del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 25°)

Una vez cumplimentadas las exigencias establecidas en los capítulos II, III, IV y V de la presente ordenanza y en la ordenanza 3018-CM-18 Código Único de Habilitaciones, la autoridad de aplicación entrega al conductor propietario del vehículo habilitado una oblea con un código, que debe colocarse obligatoriamente en una parte visible del vehículo. El código garantiza que el conductor y el vehículo están habilitados para prestar servicio de transporte de pasajeros en el ejido de San Carlos de Bariloche.

CAPÍTULO VI

INFRACCIONES

Art. 26°)

Vetado - Acta de Sesión 1213/25 del 18 de diciembre de 2025.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27°)

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 1520-CM-05, el que queda redactado de la siguiente manera: “Art. 4°) Servicio Diferencial: Se establecen como servicios diferenciales del remise los de traslado de casamientos, sepelios, comitivas especiales, traslado desde hoteles a puntos de embarque como aeropuertos o terminales ferro automotores y viceversa”.

Art. 28°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización y renumeración de los textos modificados por la presente ordenanza.

Art. 29°)

Se encomienda al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza en el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de su promulgación.

Art. 30°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática Concejo Municipal

archivos_boletin/Promulgación concejo.pdf

Promulgación Automática - Resolución 901-PCM-2025

archivos_boletin/Promulgación Automática ord 3547-CM-25.pdf

Ordenanza Nº 3552-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA ORGANIGRAMA POLÍTICO. DETERMINACIÓN DE MISIONES Y FUNCIONES

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 207-C-87: Aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Ordenanza 654-CM-96: Establece el Organigrama Municipal. Abrogada.

Ordenanza 1179-CM-01: Aprueba el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones.

Ordenanza 1355-CM-03: Aprueba el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones. Deroga la ordenanza 1179-CM-01.

Ordenanza 1813-CM-08: Establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 52º de la Carta Orgánica Municipal. Misiones y Funciones.

Ordenanza 1980-CM-09: Se aprueba nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Manual de Misiones y Funciones. Modificada por Ordenanza 2023-CM-10.

Ordenanza 2098-CM-10: Establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones

Ordenanza 2272-CM-11: Establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones.

Ordenanza 3115-CM-19: Establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo.

Ordenanza 3439-CM-23: Establecer nuevo Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS

Conforme facultades otorgadas por el artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal, se propone modificar el organigrama de la Municipalidad.

Coincidiendo con argumentos vertidos en ordenanzas antecedentes de la presente, se reafirma la necesidad de que el Estado municipal preste servicios al ciudadano en forma ágil y eficiente, jerarquizando sus áreas, promoviendo el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y deportivas, mejorando los servicios tanto a los ciudadanos como a los visitantes, mejorando las relaciones institucionales internas y externas, entre otras.

Sin perjuicio de ello, es dable destacar el especial momento que se vive en nuestra sociedad con una necesidad manifiesta de demostrar y mantener un Estado austero con herramientas suficientes, pero no suntuosas, a fin de cumplir con los objetivos que claramente se han expresado.

Se establecen como objetivos principales: facilitar los trámites municipales a los ciudadanos, colaborar activamente en las modificaciones necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad de nuestra ciudad, con la realización de las obras de infraestructura tan esperadas durante largo tiempo.

La realización de tareas imprescindibles a fin de lograr los objetivos con los departamentos, unidades y/o secretarias, en tiempos de mayores parámetros de austeridad sin malgastar los recursos del Estado.

La nueva estructura prevé una modificación que refleja la forma de organización de gobierno y la distribución de la ejecución de las acciones para ejecutar los lineamientos de la planificación estratégica fijada por el Intendente Municipal por lo cual se prevé una unidad de Coordinación de Obras y Servicios Públicos con dependencia directa del Intendente Municipal al igual que la modificación de la dependencia funcional de las Delegaciones Zonales, la unidad destinada a la comunicación y difusión de las acciones de gobierno, la unidad de Relaciones Institucionales y la de Juntas Vecinales.

A su vez se crea la unidad de Gestión Estratégica y Modernización, con dependencia directa de la Intendencia Municipal, para responder a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del Municipio, mediante una estructura que centralice y articule los procesos de planificación, modernización, coordinación y desarrollo del recurso humano. Esta estructura cumple un rol estratégico, orientado a la eficiencia administrativa, la calidad organizacional y la implementación efectiva de las políticas públicas definidas por el Departamento Ejecutivo enfocada en la mejora de los procesos para facilitar y fortalecer el vínculo con el ciudadano y la atención de sus necesidades. De ella dependerán las unidades de Tecnologías y Sistemas así como también aquellas relacionadas a la Gestión de Recursos Humanos.

También se modifica la dependencia funcional de la Subsecretaría de Culto, de la Subsecretaría de Cultura y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Esta última ha sido dividida en dos unidades, una relacionada al Transporte Urbano de Pasajeros, que pasará a depender funcionalmente de la Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Tránsito dependerá funcionalmente de la Unidad de Protección Ciudadana.

Asimismo, y en un todo de acuerdo en la ordenanza 2194-CM-11, la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad dependerá, en forma directa, de la Intendencia Municipal al no incorporarse, en este organigrama, la Jefatura de Gabinete ni Secretaría de Gobierno

En virtud de lo manifestado en una concreta reducción del plantel de funcionarios, se plasma en la modificación del organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORA: Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 357/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de diciembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1213/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la

Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal conforme anexo I y anexo II que forman parte de la presente.

Art. 2°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3°)

Se abroga la ordenanza 3439-CM-23.

Art. 4°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

archivos_boletin/O-25-3552 Anexo I.pdf

Anexo II

archivos_boletin/O-25-3552 Anexo II.pdf

Promulgación Resolución Nº 3183-I-2025

archivos_boletin/Promulación ORd 3552.pdf

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones Defensoria del Pueblo

Resolución de Recomendación RECO-DPB: 04/2025

archivos_boletin/RECO-DPB-04–25.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000079/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000079-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000080/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000080-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000081/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000081-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000082/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000082-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000083/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000083-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000084/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000084-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000085/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000085-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000086/2025

archivos_boletin/Res_Adm_DPB 0000086-2025(2).pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000087/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000087-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000088/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000088-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000089/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000089-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000090/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000090-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000091/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000091-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000092/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000092-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000093/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000093-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000094/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000094-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000095/2025

archivos_boletin/Res Admi_DPB0000095-2025.pdf

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 3108-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 048/25, Exp. N.º 068/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición frutas y verduras para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3619;
- que se invitó a cotizar a las firmas Gonzáles Jorge Alberto, Oyarzo Gustavo Alberto, Agrícola De Caso S.R.L., Grupo Kinlez S.A., Valentí Nicolas Alexis, Pérez Pérez Patricio German, Valle del Plata S.A. y Diaz Hermanos S.A.;
- que en fecha y hora de apertura día 01 de diciembre 11:00 hs se presento la firma Gonzáles Jorge Alberto;
- que la firma Gonzáles Jorge Alberto cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995), ya que es la más conveniente para nuestro Municipio y que mediante email de fecha 03 de diciembre del corriente la Dirección de Instituciones acordó con dicha selección;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 048/25, Exp. N.º 068/25 por adquisición frutas y verduras para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de Pesos Ocho millones novecientos once mil cuarenta con 00/100 ($8.911.040,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº; 1.07.0054.16.126.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3109-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 046/25, Exp. N.º 066/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3450;
- que se invitó a cotizar a las firmas Juan Carlos Soria, Rossi y Rossi S.R.L., Puelche S.A., Frigorífico Gilio S.A., Pilotti S.A. y Frigorífico Merlo;
- que en fecha y hora de apertura día 01 de diciembre a las 10:00 hs se presento la firma Frigorífico Gilio S.A;
- que la firma antes mencionada, cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;

- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., (CUIT: 33539953759), ya que cumplimentó con todos los recaudos establecidos y que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre del corriente se envió para el análisis de la Dirección de Instituciones, la cual evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 046/25, Exp. N.º 066/25 por adquisición de carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., (CUIT: 33539953759) por la suma de Pesos Trece millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y uno con 20/100 ($13.358.991,20).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº; 1.07.0001.00.331.1.2.02 (BIENES DE CONSUMOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3110-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 047/25, Exp. N.º 067/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3620;
- que se invitó a cotizar a las firmas Juan Carlos Soria, Rossi y Rossi S.R.L., Puelche S.A., Frigorífico Gilio S.A., Pilotti S.A. y Frigorífico Merlo;
- que en fecha y hora de apertura día 01 de diciembre a las 10:30 hs se presento la firma Frigorífico Gilio S.A;
- que la firma antes mencionada cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., (CUIT: 33539953759), ya que cumplimentó con todos los recaudos establecidos y que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre del corriente se envió para el análisis de la Dirección de Instituciones, la cual evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 047/25, Exp. N.º 067/25 por adquisición carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma FRIGORIFICO GILIO

S.A.C.E.I., (CUIT: 33539953759) por la suma de pesos trece millones ciento once mil trescientos diecisiete con 20/100 ($13.111.317,20).-

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3111-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por categoría MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) categoría 11, legajo Nº 14611 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 03/12/2025 de acuerdo al Telegrama TCL Nº 91 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 05/12/2025 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 03 de Diciembre de 2025 la renuncia presentada por el agente MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) categoría 11, legajo Nº 14611 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3112-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por horas cátedras GALLO, ELIN (DNI: 32565894), legajo Nº 15628 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 09/12/2025 de acuerdo al Telegrama TCL Nº 00 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 10/12/2025 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 09 de Diciembre de 2025 la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras GALLO, ELIN (DNI: 32565894), legajo Nº 15628 dependiente de Subsecretaría de Deportes, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3113-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Protección Ciudadana MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793) se ausentará de la ciudad del 14/12/2025 hasta el 20/12/2025 inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. ALLEN, ALFREDO LUIS (DNI: 12913227) quien es Subsecretario de Planeamiento;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Secretario de Protección Ciudadana MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793) desde las 12:00 hs del día 14/12/2025 y hasta las 16.00 hs del día 20/12/2025.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Protección Ciudadana al Sr. ALLEN, ALFREDO LUIS (DNI: 12913227) Subsecretario de Planeamiento desde el 14/12/2025 a las 12:00 horas hasta el 20/12/2025 a las 16.00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3114-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023; la Resolución 1447-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 1447-I-2024 se aceptó la renuncia del Sr. ARENA, JUAN JOSE (DNI: 22318833) - Leg. Nº 14813, al cargo de Subsecretario de Parques y Jardines, a partir del 05 de agosto de 2024;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. FRITZ, GERMAN (DNI: 12786581) - como Subsecretario de Parques y Jardines, a partir del 10 de Diciembre de 2025;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. FRITZ, GERMAN (DNI: 12786581), como Subsecretario de Parques y Jardines, a partir del 10 de Diciembre de 2025.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3115-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. CHAVES, AZUCENA DEL CARMEN (DNI: 14759798) y el informe social de la Lic. MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106), MPRN Nº 1236, del CAAT 2/3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. CHAVES, AZUCENA DEL CARMEN (DNI: 14759798) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Ghin Ghin 2150 del Barrio Mutisias;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 2/3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. CHAVES, AZUCENA DEL CARMEN (DNI: 14759798) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($500.000.00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. CHAVES, AZUCENA DEL CARMEN (DNI: 14759798) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($500.000.00), en concepto de mejoramiento habitacional.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3116-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 21/10/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 ($3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 ($1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 01/11/2025 culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514), con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00-.), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00-.), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00-.), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00-.), mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) de la partida 1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3117-I-2025

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintiséis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 68/100 Ctvs. ($26.152.419,68 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticinco millones cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve mil con 68/100 ctvs. ($25.054.219,68.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028875 de fecha 12 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos noventa y ocho mil doscientos con 00/100 ctvs. ($98.200,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028876 fecha 12 de Diciembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintiséis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 68/100 Ctvs. ($26.152.419,68 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticinco millones cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve con 68/100 ctvs. ($25.054.219,68.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028875 de fecha 12 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Noventa y ocho mil doscientos con 00/100 ctvs. ($98.200,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028876 fecha 12 de Diciembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3118-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de asfalto en frío a granel con destino a la Planta de Hormigón - Expediente Nº 3997 - Pedido de Suministro Nº 3997 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5127 - Autorización de Compra Nº 77639);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker y Vial-Arg;
- que la compra se realizó en SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de Pesos Treinta millones doscientos veinticuatro mil seiscientos con 00/100 ($30.224.600,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000182 de fecha 05/12/2025, por la compra de 40 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street"), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0033.09.067.1.3.02 (BIENES DE CONSUMOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3119-I-2025

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintinueve millones ciento setenta mil ciento sesenta y seis con 28/100 Ctvs. ($29.170.166.28 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones siete mil seiscientos sesenta y seis con 28/100 Ctvs. ($26.007.666.28 .-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028714 de fecha 05 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones ciento sesenta y dos mil quinientos con 00/100 ctvs. ($3.162.500,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028715 fecha 05 de Diciembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintinueve millones ciento setenta mil ciento sesenta y seis con 28/100 Ctvs. ($29.170.166.28 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones siete mil seiscientos sesenta y seis con 28/100 Ctvs. ($26.007.666.28 .-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028714 de fecha 05 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones ciento sesenta y dos mil quinientos con 00/100 ctvs. ($3.162.500,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028715 fecha 05 de Diciembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3120-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 049/25, Exp. N.º 069/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición de alimentos secos y frescos para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3621;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A., Keloke S.R.L., Rossi y Rossi S.R.L., Almacén del Campo S.R.L., IFG S.R.L., Frilop S.R.L., Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L. y Maxiconsumo S.A.;

- que en fecha y hora de apertura día 01 de diciembre a las 11:30 hs se presentaron las firmas Puelche S.A. y Keloke S.R.L.;
- que solo la firma Puelche S.A. cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) ya que cumplimentó con todos los recaudos establecidos y que mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre del corriente se envió para el análisis de la Dirección de Instituciones la cual evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 049/25, Exp. N.º 069/25 por adquisición de alimentos secos y frescos para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) por la suma de Pesos Nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y uno con 13/100 ($9.995.691,13).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº; 1.07.0054.16.126.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3121-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 2916-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir orden de pago a favor del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 ($34.309.666,23) y a emitir orden de pago a favor del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($7.608.480,00);
- que por un error involuntario se mencionó erróneamente en la autorización de compra el importe de la contratación del proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) y por consiguiente en los Art. 1º y 2º;
- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: los Artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 2916-I-2025, donde dice: "... por la suma de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($7.608.480,00)…", debe decir: "... por la suma de Pesos Siete millones setecientos cinco mil doscientos ochenta con 00/100 ($7.705.280,00)…".

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04 (BIENES DE USO).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3122-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de 66 moldes cordón recto, un fratacho punta redondeada y un conjunto mango extensible para fratacho, con flete incluido. Serán destinados a la Planta de Hormigón para ser utilizados en el plan integral de pavimentación - Expediente Nº 3764 - Pedido de Suministro Nº 3764 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4793 - Autorización de Compra Nº 101412);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Indhor S.A., Sorrento Maquinarias S.R.L., Tremix S.A.S. y AFP Service S.A.. Las ofertas presentadas fueron remitidas al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre, para su evaluación;
- que la Vicejefatura de Gabinete, por medio de correo electrónico de fecha 04 de diciembre, informó que la oferta del proveedor Indhor S.A. se ajustó a los requerimientos solicitados;
- que la compra se realizó en INDHOR S.A, (CUIT: 30504242745);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INDHOR S.A, (CUIT: 30504242745) por la suma de Pesos Catorce millones sesenta y seis mil cuatrocientos setenta con 00/100 ($14.066.470,00) correspondiente a la factura Nº 00011-00000257 de fecha 10/12/2025, por la compra de 66 moldes cordón recto, un fratacho punta redondeada y un conjunto mango extensible para fratacho, con las características detalladas en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3123-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de hierros con destino a la Planta de Hormigón, para ser utilizados en el plan de pavimentación - Expediente Nº 3633 - Pedido de Suministro Nº 3633 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4820 - Autorización de Compra Nº 101246);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Matcom S.A.S., Rad Industrial S.A.S., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Industrial Patagónica S.A.S., Kristine S.A. y López Gustavo Carlos;
- que la compra se realizó en MATCOM SAS, (CUIT: 33717807699);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MATCOM SAS, (CUIT: 33717807699) por la suma de Pesos Seis millones quinientos noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 ($6.591.964,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00007421 de fecha 03/12/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.02.20.26 (PRODUCTO METALICOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3124-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de asfalto en bolsa (brea) y cal, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en el plan de pavimentación - Expediente Nº 3631 - Pedido de Suministro Nº 3631 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4813 - Autorización de Compra Nº 101230 y 101231);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L. y López Gustavo Carlos;
- que la compra se realizó en CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de Pesos Cinco millones novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y tres con 16/100 ctvs. ($5.967.233,16) correspondiente a las facturas Nº 00079-00094666 de fecha 27/11/2025 ($5.106.255,00); Nº 00079-00094667 de fecha 27/11/2025 ($860.978,16).
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3125-I-2025

VISTO: el 22° Edición Rally de Los Lagos, la 8° Fecha Campeonato Rally Regional – FRAD 11 y la 2° Fecha Senior Patagónico, y;

CONSIDERANDO:

- que mencionadas competencias se desarrollaron en nuestra ciudad el 05, 06 y 07 de Diciembre del corriente año, organizado por la Subsecretaría Municipal de Deportes;
- que para dar cobertura en vivo al evento se acepta la propuesta de difusión, promoción y transmisión a través de streaming del canal oficial de YouTube de Puesta a Punto, canal 10 de Río Negro y Radio y Televisión del Neuquén, con servicio de locución en la largada simbólica y podios, cobertura de toda la competencia y referencias históricas y atractivos de la ciudad para los días 04, 05, 06 y 07 de diciembre 2025 por el Gran Premio Coronación del Rally Regional Bariloche;

- que la persona responsable de facturar el evento es el Sr. PONCE DE LEON, LAUTARO OSCAR (CUIT: 20102596049) de Puesta a Punto por un monto total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 Ctvs. ($500.000,00) según Factura C N° 00002-00000128 de fecha 27/11/2025;
- que se cuenta con el aval y autorización del Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PONCE DE LEON, LAUTARO OSCAR (CUIT: 20102596049) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($500.000,00) correspondiente a la Factura "C" Nº 00002-00000128 de fecha 27 de Noviembre de 2025, en concepto de Streaming en vivo del Rally de los Lagos Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0001.00.331.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3126-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots: turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando, calle barda del ñireco y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura Nº 0008-00002596, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctvs. ($ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00008-00002596 de fecha 28 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3127-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de noviembre 2025, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Nº 1101-00000369 y Nº 3101-00000447, por un importe total de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Ctvs. ($2.700.000.08-) de fecha 30/11/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Ctvs. ($2.700.000.08-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000369 y Nº 3101-00000447 de fecha 30 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3128-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura "C" Nº 00001-00000366, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000366 de fecha 26 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3129-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que durante el mes de noviembre 2025 se publicaron los spots: Vandalismo, Pavimento calle Rolando, por radio SEIS BARILOCHE dial 103,1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 2101-00000965, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($4.800.000,00) correspondiente a la factura Nº 2101-00000965 de fecha 30 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3130-I-2025

VISTO: Las Resoluciones Nº 6822-I-2017, 2845-I-2019 y 201-I-2023, y

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 6822-I-2017 exceptúa del pago de derecho de oficina en concepto de renovación o ampliación de categoría D3 a los conductores de los móviles de emergencia integrantes del cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE, (CIF: 30609095498);
- que la Resolución N° 2845-I-2019 modifica el artículo Nº 2 de la resolución 6822-I-2017 quedando redactado de la siguiente manera: EXCEPTUAR del pago de derecho de oficina en concepto de renovación o ampliación de categoría D3 y C a los conductores de los móviles de emergencia integrantes del cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE, (CIF: 30609095498) y a los Conductores de los vehículos de servicio de prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF), que cumple servicio en nuestra Ciudad;
- que la Resolución N° 201-I-2023 modifica el articulo Nº 1 de la Resolución 2845-I-2019, el que deberá quedar redactado: EXCEPTUAR: del pago de derecho de oficina en concepto de renovación o ampliación de categoría D4 y C a los conductores de los móviles de emergencia integrantes del cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE, (CIF: 30609095498) y a los conductores de los vehículos de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), que cumplen servicio en nuestra Ciudad;
- que el Sr. Intendente Municipal, a decidido extender el beneficio de excepción, cedidas a través de las Resoluciones nombradas y sus modificatorias, a todas las fuerzas de Seguridad con asiento en la Localidad de San Carlos de Bariloche;
- que a fin de no realizar nuevas modificaciones y crear ambigüedades o confusiones, se realizará el procedimiento administrativo correspondiente para dejar sin efecto las Resoluciones nombradas en los vistos y sus modificatorias, creando una sola norma a tal efecto

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en su totalidad las Resoluciones Nº 6822-I-2017, 2845-I-2019 y 201-I-2023, sus modificatorias y toda norma que se contradiga con la presente;
2. **EXCEPTUAR**: del pago de derecho de oficina en concepto de renovación o ampliación de categoría D4 y C a los conductores de los móviles de emergencia integrantes del cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE, (CIF: 30609095498), a los conductores de los vehículos de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), a las fuerzas de seguridad: PSA POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTU, (CUIT: 30709895385), Escuadrón 34 de GENDARMERIA NACIONAL, (CUIT: 30546694263), POLICIA, (NMPF: 29090) Policía de Río Negro, Prefectura San Carlos de Bariloche y Ejercito Argentino, que cumplen servicio en nuestra Ciudad.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3131-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente ALVARADO, RODRIGO DAVID (DNI: 36352383) categoría 11, legajo Nº 13863 dependiente de la Sección Pluviales Delegación Pampa de Huenuleo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 03/12/2025 de acuerdo al Telegrama TCL Nº 103 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 05/12/2025 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 03 de Diciembre de 2025 la renuncia presentada por el agente de planta permanente ALVARADO, RODRIGO DAVID (DNI: 36352383) categoría 11, legajo Nº 13863 dependiente de la Sección Pluviales Delegación Pampa de Huenuleo.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3132-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. ARRASCAETA, YESSICA GISELE (DNI: 32441211) y la autorización efectuada por el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio a la Sra ARRASCAETA, YESSICA GISELE (DNI: 32441211) para colaborar con el viaje a la ciudad de mar del Plata con sus dos hijos menores;
- que la solicitud se basa en que la Sra. ARRASCAETA, YESSICA GISELE (DNI: 32441211) no cuenta con los medios económicos para solventar un alquiler para poder vivir con sus hijos y debe regresar a su ciudad de origen, Mar del Plata;
- que no puede afrontar los pasajes para ella y sus hijos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. ARRASCAETA, YESSICA GISELE (DNI: 32441211) por un monto total de Pesos seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00) en concepto de gastos para regresar a su ciudad de origen
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. ARRASCAETA, YESSICA GISELE (DNI: 32441211) por un importe de Pesos seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA);
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3133-I-2025

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1919.1.2025 recibida en fecha 09/12/2025 por ASIS, ROBERTO ALEJANDRO (DNI: 23683934), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Pesebre 2025", el cual se llevará a cabo desde el día 20 de Diciembre de 2025, en instalaciones de la sede Parroquial, ubicada en calle 9 de Julio Nº 780;
- que en dicho evento, no se venderán bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Pesebre 2025" es realizar una representación- recreación del nacimiento de Jesús, por integrantes de la comunidad en la vereda de la Sede Parroquial;
- que obra dictamen Nº 437-SLyT-25 en tal sentido;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. ASIS, ROBERTO ALEJANDRO (DNI: 23683934) del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Pesebre 2025". a realizarse desde el 20 de Diciembre de 2025, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3495-CM-2025 y Ordenanza 3496-CM-2025 y sus modificaciones.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3134-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 050/25, Exp. N.º 070/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por contratación de seguridad privada para el CRUM Vertedero, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3881;
- que se invitó a cotizar a las firmas Seguridad Alto Riesgo S.R.L., Samper Daniel Horacio, Coop. De Trabajo Solucionar Ltda, G4s Soluciones De Seguridad S.A., Custodia Argentina S.A.S., Leon S.R.L. y Cbs S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura día 09 de diciembre 10:30 hs se presentó la firma Coop. De Trabajo Solucionar Ltda;
- que la firma Coop. De Trabajo Solucionar Ltda cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y envió la oferta al área solicitante, para su evaluación técnica mediante nota Nº NO-2025-00040641-MUNIBARILO-DVACS%DTCS de fecha 9 de diciembre del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la cotización recibida mediante nota Nº NO-2025-00041215-MUNIBARILO-SOSP de fecha 11 de diciembre del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 050/25, Exp. N.º 070/25 por contratación de seguridad privada para el CRUM Vertedero, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de Pesos Veintiséis millones quinientos noventa y ocho mil con 00/100 Ctvs. ($26.598.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.3349 (PUESTA EN VALOR DEL CRUM) Partida Presupuestaria Nº; 1.05.3349.11.309.1.3.03.30.39 (OTROS SERVICIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3135-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación Privada Nº 016/25 por adquisición de Horno Crematorio para abastecer la Dirección General del Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos Cien millones con 00/100 ctvs. ($100.000.000,00), según Pedido de Suministros Nº 2608/2025-Abastecimiento Nº 3336/2025;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Incol S.A., Caltec S.R.L., Fivemasa S.A., Flamegate S.A., Ofenbau Argentina S.R.L., GB Ingeniería S.R.L., Vortex S.A.;
- que en fecha y hora de apertura se presentó la firma CALTEC S.R.L, (CUIT: 30604118197);
- que la firma cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 09 de Diciembre se reunió la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota N.º NO-2025-00040072-MUNIBARILO-DGC#SSOP de la Subsecretaría de Obras Públicas resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 016/25 a la firma: CALTEC S.R.L, (CUIT: 30604118197) por la suma total de pesos Ciento cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 00/100 ctvs. ($105.664.156,00.-) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 447-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada Nº 016/25 por adquisicion de Horno Crematorio para abastecer la Dirección General del Cementerio a la firma CALTEC S.R.L, (CUIT: 30604118197), por la suma de pesos Ciento cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 00/100 ctvs. ($105.664.156,00.-) IVA incluido por todos los ítems;
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES) ($96.421.703,17) y al Programa N° 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria N° 1.05.0037.25.324.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES) (9.242.452,83).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3136-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la reparación del motor del INT 125 (camión IVECO, motor FPT 6 CIL 102 mm) - Expediente Nº 3820 - Pedido de Suministro Nº 3820 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4933 - Autorización de Compra Nº 77641);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-C-89, Art. 2, inciso i): "reparaciones de vehículos, maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo a la licitación o concurso conviertan a estos en operaciones onerosas...";
- que mediante Nota del GDE NO-2025-00038498 de fecha 19 de noviembre, el director de Mecánica solicitó al Departamento de Compras y Suministros que proceda a la contratación del servicio en forma directa con la firma Zanellato e Hijos S.A.. Esto se debe a la urgencia y a causa de que para poder cotizar el servicio de rectificación solicitado, el proveedor necesita tener el motor en su poder para dar un diagnóstico, lo cual implica el traslado y desarme del mismo. Además, para llevar a cabo la rectificación se necesita hacer el blanqueo, es decir su prueba, y esta última no se realiza en nuestra ciudad;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) que se encuentra registrada en el Registro de Proveedores Municipal y posee como actividad la rectificación de motores;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) por la suma de Pesos Dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 68/100 ctvs. ($16.766.284,68) correspondiente a la factura Nº 00006-00013311 de fecha 10/12/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3137-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de asfalto en frío a granel con destino a la Planta de Hormigón - Expediente Nº 4003 - Pedido de Suministro Nº 4003 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5139 - Autorización de Compra Nº 77642);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker y Vial-Arg;
- que la compra se realizó en SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639);

- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de Pesos Doce millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 ($12.694.320,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000183 de fecha 11/12/2025, por la compra de 15 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street"), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3138-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Resolución 3584-I-2022; Resolución 3506-I-2021; la nota NO-2025-00040548-MUNIBARILO-SPC, de la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que la Resolución 3584-I-2022 establece en su Artículo 1º la modificación de la estructura de la Subsecretaría de Protección Civil según el organigrama que se define en el Anexo I de la misma;
- que por medio de la nota NO-2025-00040548-MUNIBARILO-SPC, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la modificación de su estructura;
- que resulta necesario e indispensable para un correcto entendimiento del área, mencionar las Subsecretarias que se encuentran bajo la orbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, las cuales son Subsecretaria de Seguridad, Subsecretaria de Protección Civil, Subsecretaria de Inspección General y la Dirección General Sanidad Animal,
- que se debe crear una jefatura de coordinación administrativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana; al fin de unificar criterios para el trabajo y en beneficio de la comunidad,
- que dentro de la Subsecretaría de Protección Civil se debe modificar la denominación del Departamento de Operaciones por el de Departamento de Protección Civil;
- que este Departamento tendrá a su cargo la División Logística y Comunicaciones y la División Operaciones, que a su vez la División de Operaciones tenga a su cargo la Sección Manejo de la Información;

- que en razón de la materia, resulta indispensable crear bajo la Subsecretaria de Seguridad, el puesto de jefatura de Centro de Monitoreo la cual tendrá a su cargo tres jefaturas que tendrán bajo su mando los turnos de visualización de cámaras de seguridad; toda vez que responde a la realidad fáctica de los hechos;
- que atento la incumbencia que tiene el área de Protección Civil, con el ente autárquico SIMBOV, resulta optimo crear la División Administrativo para que tenga representación ante el Directorio de Simbov y asimismo pueda realizar tareas administrativas netamente del área de Protección Civil cuando se lo solicita, siendo así las cosas quien ostente la jefatura de dicha división tendrá facultad de representación ante Simbov, como así también tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las correspondientes tareas administrativas, y las que eventualmente se requieran ante circunstancias de fuerza mayor, acompañando en otras funciones que lo ameriten como es el caso de operador de apoyo, en el área de Protección Civil.
- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (30) días, las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, el nivel de Jefaturas que se establecen en el Anexo I de la presente;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la estructura de la Secretaría de Protección Ciudadana, establecida en el Artículo 1º de la Resolución 3584-I-2022 la cual quedará conformada como se define en el Anexo I de la presente.
2. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de quince (30) días, las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
4. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

Anexo I

archivos_boletin/Protección ciudadana 07-08-25.pdf

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3139-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1632-I-2025, las evaluaciones de desempeño IF-2025-00040807-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00040723-MUNIBARILO-DTPER#DRH remitidas vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1632-I-2025 en el Articulo Nº 1 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo Nº 15281 del Departamento de Personal Código 101020400000001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, a partir del día 26 de Mayo de 2025 y por el término de seis (06)

meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que mediante la Resolución N° 1632-I-2025 en el Articulo Nº 2 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978) - Legajo Nº 240 de la División Personal Código 101020400000001001002 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, a partir del día 26 de Mayo de 2025 y por el término de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2025-00040723-MUNIBARILO-DTPER#DRH e informe IF-2025-00040807-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía GDE, la Dirección de Recursos Humanos solicitó y requirió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con las renovaciones del dejar a cargo de las agentes BARRIA y MESTICA;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de las agentes MESTICA y BARRIA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento siendo esta su primera renovación;
- que por cuestión de orden administrativo, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del 26 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo Nº 15281 del Departamento de Personal Código 101020400000001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, a partir del día 26 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978) - Legajo Nº 240 de la División Personal Código 101020400000001001002 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, a partir del día 26 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán las agente MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo Nº 15281 y BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978) - Legajo Nº 240, conforme al Artículo 1º y 2º de la presente y según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0012.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Subsecretaría de Recursos Humanos, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el Artículo Nº 1 y 2 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.-
6. RESPONSABILIZAR: a las agentes MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo Nº 15281 y BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978) -Legajo Nº 240, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo Nº 15281, BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978) - Legajo Nº 240 y a la Dirección de Recursos Humanos.-
8. La presente Resolución ser{á refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3140-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº1323-I-2025, Nº725-I-2025 y la Nota NO-2025-00039687-MUNIBARILO-SSRH remitido vía GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1323-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) -legajo Nº11195 como Jefe A/C de la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir del 26 de Mayo de 2025 y por el termino de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2025-00039687-MUNIBARILO-SSRH remitido vía GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitó y requirió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con la renovación del dejar a cargo de la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) -Legajo Nº11195;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso según consta en Protocolo normado mediante Resolución Nº725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente COLIN HERNANDEZ sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento siendo esta su primer renovación;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de renovar el dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo Nº 11195, como Jefe A/C de la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir del 26 de Noviembre de 2025 y por el termino de seis (06) meses y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo Nº11195, conforme al Artículo 1º de la presente y según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0012.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.-
4. RESPONSABILIZAR: a la Subsecretaría de Recursos Humanos, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el Artículo Nº1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.-

5. RESPONSABILIZAR: a la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo Nº11195, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo Nº11195 y a la Subsecretaría de Recursos Humanos.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3141-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Capital Humano, Acción Social y DeportesZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) se ausentará de la ciudad del 08/01/2026 hasta el 28/01/2026 inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vicejefe de Gabinete el Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia del Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) desde las 07:00 hs del día 08/01/2026 hasta las 23.00 hs del día 28/01/2026.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por ausencia del titular, al Vicejefe de Gabinete el Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) , desde el 08/01/2026 a las 07:00 horas hasta el 28/01/2026 a las 23:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3142-I-2025

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Neuquén por el Vicejefe de Gabinete Sr.IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552), y;

CONSIDERANDO:

- que viajará a la ciudad de Neuquén a retirar el camión volcador VOLKSWAGEN CONTELLATION 32.360 V, Modelo año 2024, Dominio AG734HQ int 171, de los talleres del proveedor Comahue Trucks S.A;

- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vehículo municipal, Interno N° 328 TOYOTA HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT, modelo 2022, Dominio AF377HY,póliza de seguro Compañía Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada N° 5494465, el día 18/12/2025 a las 5:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 19/12/2025 20:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Neuquén, del Vicejefe de Gabinete Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) desde el día 18/12/2025 a las 5:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 19/12/2025 a las 20:00 horas, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada N° 5494465.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago:
   A favor del Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)
   VIATICOS ---------- $ 129.058,00 (Pesos Ciento veintinueve mil cincuenta y ocho con 00/100.-)
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3143-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de 5 cámaras solares tipo domo con conectividad mediante chip 4G (Patrimonio Nº 60670 al 60674) con destino al Paseo de la Usina (ECOTASA) - Expediente Nº 3741 - Pedido de Suministro Nº 3741 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4711 - Autorización de Compra Nº 101410);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Grupo Gigabyte S.A.S., VST Servicios Tecnológicos S.A.S. y Distribuidora Patagonia S.R.L.. Las ofertas presentadas fueron remitidas al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre, para su evaluación;
- que la Vicejefatura de Gabinete, por medio de correo electrónico de fecha 04 de diciembre, informó que la oferta del proveedor Grupo Gigabyte S.A.S se ajustó a los requerimientos solicitados;
- que la compra se realizó en GRUPO GIGABYTE S.A.S., (CUIT: 30718648617);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRUPO GIGABYTE S.A.S., (CUIT: 30718648617) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta con 00/100 ($1.461.870,00) correspondiente a la factura Nº 0001-00002236 de fecha 04/12/2025, por la compra de 5 cámaras solares tipo domo con las características detalladas en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.0039 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.0039.25.327.2.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3144-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar:
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" Nº 00002-00000530, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma

de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00002-00000530 de fecha 27 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3145-I-2025

VISTO: El viaje del Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123), Colaborador Directo de Intendencia a la localidad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123), Colaborador Directo quien cumple funciones varias y asistencia directa al Sr. Intendente Municipal, viajó a la ciudad de El Bolsón, trasladándose en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble, Int 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463, para realizar gestiones administrativas y diferentes reuniones en dicho municipio;
- que el Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123), salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 11/12/2025 a las 14:30 horas en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463, regresando a nuestra ciudad el día 12/12/2025 a las 12:00hs aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de El Bolsón, del Colaborador Directo Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123) desde el día 11/12/2025 a las 14:30 horas y regresando el día 12/12/2025 a las 12:30 horas aproximadamente, quien salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463, para realizar gestiones inherentes a su función.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Colaborador Directo Sr. CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123
   COMBUSTIBLE ---------- $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100 Ctvs.)
   VIÁTICOS ---------- $ 112.925,75 (Pesos Ciento Doce Mil Novecientos veinticinco con 75/100 Ctvs.)
3. IMPUTAR: al Programa 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

Resolución Nº 3146-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2782-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente GONZALEZ, ALICIA NOEMI (DNI: 17451391) a partir del 15/10/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente GONZALEZ, ALICIA NOEMI (DNI: 17451391), legajo Nº 532, la suma de PESOS Veintidos millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y nueve centavos ($22.863.747,89); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente GONZALEZ, ALICIA NOEMI (DNI: 17451391) Leg. 532, por la suma de PESOS Veintidos millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y nueve centavos ($22.863.747,89) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un millón novecientos cinco mil trescientos doce con treinta y dos centavos($1.905.312,32) cada una, la primera con vencimiento el día 22/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 22/12/2025.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0001.00.331.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

Resolución Nº 3147-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2882-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente VARGAS, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20139895933) a partir del 18/11/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente VARGAS, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20139895933), legajo Nº 11381, la suma de PESOS Treinta millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta con setenta y cuatro centavos ($30.173.480,74); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente VARGAS, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20139895933) - Leg. 11381, por la suma de PESOS Treinta millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta con setenta y cuatro centavos ($30.173.480,74) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos millones quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y tres centavos ($2.514.456,73) cada una, la primera con vencimiento el día 27/01/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 27/01/2026.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3148-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 46/100 Ctvs. ($24.577.958,46.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 46/100 ctvs. ($24.531.758,46.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028571 fecha 01 de diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 ctvs. ($46.200,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028572 fecha 01 de diciembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 46/100 Ctvs. ($24.577.958,46.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 46/100 ctvs. ($24.531.758,46.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028571 fecha 01 de diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 ctvs. ($46.200,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028572 fecha 01 de diciembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3149-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de 8 tambores de 200 litros c/u de agente de curado para hormigones y 4.000 kg. de aditivo bifuncional como plastificante y superfluidificante para hormigón, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizados en el Plan Integral de Pavimentación - Expediente Nº 3480 - Pedido de Suministro Nº 3480 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4530 - Autorización de Compra Nº 77623);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Matcom S.A.S., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Casa Palm S.A.C.I.I. Y A.. La única oferta presentada, la de la firma Mapei Argentina S.A., se remitió al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre, para su evaluación;
- que la Vicejefatura de Gabinete, por medio de correo electrónico de fecha 05 de diciembre, informó que la oferta del proveedor Mapei Argentina S.A. se ajustó a los requerimientos solicitados;
- que la compra se realizó en MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725) por la suma de Pesos Doce millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 72/100 ctvs. ($12.773.645,72) correspondiente a las facturas Nº 00012-00001461 de fecha 25/11/2025 ($6.403.508,76) y Nº 00012-00001463 de fecha 10/12/2025 ($6.370.136,96), por la compra de aditivos a granel, con las características detalladas en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.302.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3150-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (I.M.T.V.H.S.); el Acta de Directorio Nro. 318-IMTVHS-2025; Resolución 191-IMTVHS-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que el art. 11° de la Ord. 2070-CM-2010, inc. c) establece que son deberes y atribuciones del Directorio establecer el organigrama del IMTVHS conforme a la normativa vigente;
- que en consecuencia, mediante Acta de Directorio Nro. 318-IMTVHS-2025, y la Resolución Nro. 191-IMTVHS-25 se resolvió crear el nuevo ORGANIGRAMA del IMTVHS con plena vigencia a partir del 21 de octubre pasado, que definió una nueva estructura de cargos y funciones de los agentes del ente autárquico;
- que oportunamente dicho Organigrama será presentado en proyecto de ordenanza para su aprobación ante el Concejo Municipal;
- que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social oportunamente aprobó la Resolución 191-IMTVHS-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: el Organigrama del IMTVHS y el Manual de Misiones y Funciones, que como Anexo I , II y III forman parte de la presente.
2. La presente Resolución fue oportunamente refrendada con fecha 22/10/25 por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

Anexo I

archivos_boletin/ANEXO 1 ORGANIGRAMA 02 12 25.pdf

Anexo II

archivos_boletin/ANEXO II ORGANIGRAMA 02 12 25.pdf

Anexo III

archivos_boletin/Organigrama IMTVHS 2025 02 12 25.pdf

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3151-I-2025

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 137-C-88, la Nota NO-2025-00039625-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Resolución Nº 943-I-2024, la necesidad de optimizar los procedimientos de ingreso, promoción y reválida de los puestos que comprenden el Departamento de Fiscalización de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal (art. 84) y la Ordenanza 137-C-88 (art. 3, inc. b) establecen que la idoneidad y la eficiencia, acreditadas mediante Concurso de Oposición y/o Antecedentes, son condiciones indispensables para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos municipales;
- que el artículo 148 bis del Estatuto de Empleados Municipales establece que los cargos de Jefatura de Área y Direcciones concursados deben revalidarse cada cuatro (4) años, sin especificar condiciones para otros puestos;
- que es necesario profesionalizar el cuerpo de Inspectores y mandos medios mediante formación, capacitación y evaluación contínua en la normativa inherente al área;
- que estos puestos requieren acreditar de manera continua la idoneidad de quienes los ocupan mediante instancias periódicas de evaluación de competencias y aptitud psicofísica;
- que resulta indispensable establecer mecanismos objetivos y transparentes de evaluación para el ingreso, promoción y revalidación en los puestos, garantizando el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- que se ha actualizado el nomenclador de puestos del Departamento de Fiscalización de Tránsito, unificando todos los puestos de inspección bajo dos categorías:

  Inspector/a de Tránsito y Transporte – General

  Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado, absorbiendo este último, entre otras, las funciones específicas del anterior puesto de Inspector de Radar y Fotomulta, asegurando así mayor versatilidad del cuerpo de Inspectores;
- que es necesario crear incentivos que reconozcan la mayor complejidad y responsabilidad del puesto de Inspector/a de Tránsito – Especializado así como a aquellos agentes que accedan al puesto comprobando compromiso, idoneidad y buen desempeño;
- que mediante la Nota NO-2025-00039625-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección del presente proyecto de reglamentación conforme las indicaciones y parámetros detallados;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: a partir de la firma de la presente, la Reglamentación de los Procedimientos de Ingreso, Promoción y Revalidación para los siguientes puestos del Departamento de Fiscalización de Tránsito:

   Jefatura del Departamento de Fiscalización de Tránsito

   Jefaturas de Sección de Fiscalización de Tránsito

   Inspector/a de Tránsito y Transporte – General

   Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado
2. ESTABLECER las siguientes definiciones:

   a. REVÁLIDA: Evaluación anual obligatoria para mantener el puesto actual.

   b. PROMOCIÓN: Proceso para acceder a un puesto de mayor jerarquía dentro del Departamento.

   c. INGRESO: Proceso para acceder por primera vez a un puesto del Departamento.

   d. Los procesos de promoción e ingreso se implementarán mediante esta modalidad mientras no se convoquen los concursos correspondientes según Ordenanza 137-C-88.

   e. EVALUACIÓN TÉCNICA DIAGNÓSTICA: Examen escrito de comprobación de conocimientos y actualización de la normativa vigente del área en relación a las funciones de fiscalización de tránsito y transporte. De implementación y aprobación anual obligatoria para la reválida, promoción e ingreso a los puestos del Departamento.

f. RECUPERATORIO: Segunda oportunidad de evaluación para quienes obtienen menos de 7 puntos en el examen diagnóstico. Exceptuando de esta posibilidad a quienes postulan a revalidar, promocionar o ingresar a puestos de jefatura

g. INSPECTOR/A GENERAL: Puesto base de inspección, que unifica y absorbe los anteriores puestos de inspección de tránsito (inicial y auxiliares), con un adicional por función del 30%.

h. INSPECTOR/A ESPECIALIZADO: Puesto de inspección con mayor complejidad que además, absorbe las funciones de Inspector de Radar y Fotomulta, con adicional del 40%.

3. ESTABLECER tres (3) grupos según la situación del agente:

GRUPO A - REVÁLIDA ANUAL OBLIGATORIA

Aplica a: Agentes que al momento de la convocatoria ocupan alguno de los puestos enmarcados en el Artículo 1º de la presente.

Período de convocatoria: Del 1 de enero al 20 de febrero de cada año.

Objetivo: Revalidar conocimientos e idoneidad para continuar en el puesto.

Evaluaciones obligatorias:

- Evaluación Médica y Psicotécnica (validez: 2 años)

- Evaluación Técnica Diagnóstica (con material de estudio y/o capacitación previa)

- Evaluación de Desempeño (mediante rúbrica estructurada)

- Evaluación de Competencias Laborales:

- Jefaturas: evaluación de competencias técnicas de gestión y transversales.

GRUPO B - PROMOCIÓN INTERNA

Aplica a: Agentes del Departamento de Fiscalización de Tránsito y Transporte que desean ascender a otro puesto dentro del mismo.

Período de convocatoria: Del 1 de enero al 20 de febrero de cada año (simultáneo con Grupo A).

Objetivo: Acceder a un puesto de mayor jerarquía.

Evaluaciones obligatorias:

- Evaluación Médica y Psicotécnica (validez: 2 años)

- Evaluación Técnica Diagnóstica (con material de estudio y/o capacitación previa)

- Evaluación de Desempeño (mediante rúbrica estructurada)

- Evaluación de Competencias Laborales:

- Jefaturas: evaluación de competencias técnicas de gestión y transversales.

GRUPO C - INGRESO NUEVO

Aplica a: Agentes de otras áreas municipales o externos que desean ingresar al Departamento de Fiscalización de Tránsito y Transporte.

Período de convocatoria: Del 1 de enero al 20 de febrero de cada año (simultáneo con Grupo A y B).

Requisito previo: Expresa solicitud de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de necesidad de incorporación de personal al área

Evaluaciones obligatorias:

- Evaluación Médica y Psicotécnica

- Evaluación Técnica Diagnóstica (con material de estudio y/o capacitación previa)

- Evaluación de Desempeño (mediante rúbrica estructurada)

- Evaluación de Competencias Laborales:

- Jefaturas: Evaluación de competencias técnicas de gestión y transversales.

- Inspectores: Evaluación de competencias funcionales y transversales.

4. ESTABLECER las siguientes características para la Evaluación Técnica:

   Diseño:

   -Cuerpo general del examen elaborado por la División de Educación Vial

   -Apartado adicional destinado solo a quienes postulan a puestos de jefatura elaborado con aporte del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos

   Versiones: Se diseñarán distintas versiones o temas del examen.

   Modalidad de implementación: Presencial, en un mismo día cada año, para todos los grupos.

   Comisión veedora: Integrada por representantes de:

   - Subsecretaría de Tránsito y Transporte

   - Subsecretaría de Recursos Humanos

   - División Educación Vial

   - Departamento de Selección y Desarrollo del Personal

5. ESTABLECER la siguiente escala de calificación sobre 10 puntos:

   8-10 PUNTOS: APROBADO

   -Reválida: mantiene su puesto

   -Promoción:
   -asciende al puesto de Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado

   -o accede a posteriores etapas evaluativas del proceso establecido para el ingreso a puestos de jefatura

   -Ingreso: accede a posteriores etapas evaluativas del proceso establecido para el ingreso al puesto 6-7

   PUNTOS:

   RECUPERATORIO
   - Inhabilita reválida, promoción e ingreso a puestos de Jefatura

   Mantiene el puesto de Inspector/a General con posibilidad de recuperatorio en 6 meses para acceder a Inspector/a Especializado.

   MENOS DE 6 PUNTOS: NO APROBADO

   - desestima la promoción y el ingreso

   - desestima la reválida del puesto Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado

   Grupo A y B mantienen temporalmente puesto Inspector/a de Tránsito y Transporte – General y obliga a realizar:

   - Capacitación obligatoria y recuperatorio (3 meses)

   - Si no aprueba recuperatorio debe iniciarse proceso de movilidad interna

6. ESTABLECER el siguiente procedimiento de RECLAMOS Y APELACIONES:

   Plazo: 5 días hábiles desde la publicación de resultados.

   Medio: Portal del Personal Municipal (https://comunicar.gob.ar/)

   Causales admisibles:

   - Inconsistencias entre criterios establecidos y aplicados

   - Trato dispar evidente entre agentes

   - Vicios de forma o procedimiento

   - Arbitrariedad manifiesta

   - Falta de imparcialidad de evaluadores

   - Acciones que entorpecieron el proceso

   No admisible: Mera disconformidad con los resultados obtenidos.

7. ESTABLECER: que el Departamento de Comunicación Interna será responsable de publicar en el Portal del Personal Municipal:

   Información disponible:

   - Convocatoria y fechas

   - Formulario de inscripción

   - Cronograma de capacitaciones

   - Acceso al material de estudio

   - Fechas de exámenes

   - Resultados

   - Espacio para reclamos y apelaciones

   Plazo de inscripción: 10 días corridos desde la publicación de la convocatoria.

8. ESTABLECER los siguientes roles:

   - Subsecretaría de Recursos Humanos y Subsecretaría de Tránsito y Transporte:

   Responsables del procedimiento general de selección

   - Dirección de Recursos Humanos:

   Ejecución de los procesos evaluativos

   Verificación de idoneidad y aptitud psicofísica

   - División de Educación Vial:

   Elaboración de materiales de estudio

   Planificación de contenidos del examen

   Diseño e implementación de capacitaciones

   Diseño, implementación y corrección de la Evaluación Técnica

   - Departamento de Selección y Desarrollo del Personal:

   Asesoramiento técnico integral

   Organización del proceso

   Sistematización de resultados

   Articulación con División de Educación Vial

9. ESTABLECER: que la inscripción a cualquier proceso implica la aceptación expresa mediante declaración jurada de todas las condiciones, obligaciones y reglamentaciones contenidas en la presente Resolución, incluyendo el procedimiento de evaluación continua. La declaración jurada deberá adjuntarse en el formulario de inscripción.

10. CREAR: una escala diferenciada de adicional por función, condicionada al cumplimiento de los procedimientos de evaluación:

    Inspector/a de Tránsito General: 30% del básico categoría 16

    Inspector/a de Tránsito Especializado: 40% del básico categoría 16

11. ESTABLECER las siguientes disposiciones para la implementación:

    A) Instancia informativa obligatoria

    Se realizará una jornada informativa para todo el personal del Departamento de Fiscalización de Tránsito sobre los detalles de esta reglamentación.

    B) Primera convocatoria

    Cronograma:
    Inscripción: 10 días desde la firma de la presente Resolución

    Material de estudio: Disponible en el Portal Comunicar

Fecha de examen: 13 de febrero de 2026

Modalidad: Presencial y escrita

Lugar: Edificio Polivalente

C) Participación obligatoria

Todo el personal que actualmente ocupa puestos de fiscalización de tránsito y jefaturas (independientemente de la denominación actual del puesto) debe participar obligatoriamente del proceso de evaluación anual. Esto incluye:
Inspectores de Radar, Móviles, Fijos y Foto Multas

Estos agentes deben presentarse obligatoriamente a la reválida para adecuarse al puesto de Inspector/a Especializado o General según resultados.

Jefaturas
Se realizará convocatoria abierta para selección de puestos de jefatura, pudiendo postularse quienes actualmente ocupan el puesto y otros interesados.

12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la Dirección de Tránsito y Transporte.
13. TOMAR CONOCIMIENTO: Las áreas correspondientes.
14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3152-I-2025

VISTO: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386 se ausentará desde las 07:00 horas del día 29/12/2025, hasta las 23:00 horas del día 06/01/2026 aproximadamente, por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de la titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. LOPEZ, CLAUDIA SOLEDAD (CUIT: 27299406119);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386 desde las 07:00 horas del día 29/12/2025, hasta las 23:00 horas del día 06/01/2026 aproximadamente, por razones personales.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de la titular a la Dra. LOPEZ, CLAUDIA SOLEDAD (CUIT: 27299406119). desde el día 29/12/2025, hasta las 23:00 horas del día 06/01/2026 aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

Resolución Nº 3153-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00040699-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00041293-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00041571-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00040699-MUNIBARILO-SSRH de fecha 9 de Diciembre de 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría del Sr. CID, DIEGO ANTONIO (DNI: 32573908) - CUIL 20-32573908-9;
- que mediante la Nota NO-2025-00041293-MUNIBARILO-SSRH de fecha 12 de Diciembre de 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que, en función de las autorizaciones oportunamente otorgadas, se aclara que el Sr. CID, DIEGO ANTONIO (DNI: 32573908) - CUIL 20-32573908-9 cumplirá funciones en el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2025-00041571-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 15 de Diciembre de 2025 se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº8 para el puesto Peón de mantenimiento general;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. CID, DIEGO ANTONIO (DNI: 32573908) - CUIL 20-32573908-9, para cumplir la función del puesto PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002 bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución dando de Alta el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO D2 correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución

Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. CID, DIEGO ANTONIO (DNI: 32573908) - CUIL 20-32573908-9 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3154-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00034684-MUNIBARILO-SSRH de fecha 22/10/2025, la Nota NO-2025-00033682-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 15/10/2025 , la Notificación NO-2025-00034761-MUNIBARILO-DDLT#JG de fecha 23/10/2025, la Nota NO-2025-00041940-MUNIBARILO-SSRRH, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00034684-MUNIBARILO-SSRH de fecha 22/10/2025 y GDE NO-2025-00041940-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal gestionar los actos administrativos respectivos a fin de efectuar el pase y cambio de función de la agente GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) - Legajo Nº 15071 - con carácter definitivo;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00033682-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 15/10/2025 la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confeccionar el proyecto de pase y cambio de función de la agente GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) - Legajo Nº 15071 - del puesto Jefe A/C del Departamento del Área de Género, dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, al puesto Administrativo General en la Dirección de Despacho, Legal y Técnica, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete;
- que de acuerdo a la Notificación NO-2025-00034761-MUNIBARILO-DDLT#JG de fecha 23/10/25, se notificó a la agente GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) - Legajo Nº 15071 respecto del pase y cambio de función mencionado;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase se efectuará a partir del día 07 de Octubre de 2025, al igual que se la notificó del tratamiento correspondiente en relación a los adicionales siendo de aplicación lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza 137-C-88;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 07 de Octubre de 2025;

- que mediante la Resolución Nº 397-I-2019 se DESIGNÓ: de manera interina y por tiempo indeterminado a la agente GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) - Legajo Nº 15071 -Categoría 19, como Jefe del Departamento del Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, a partir del 6 de Febrero de 2019 de forma continua y/o hasta la realización del llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia es necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 397-I-2019 a partir del 07 de Octubre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 397-I-2019 a partir del 07 de Octubre de 2025.
2. OTORGAR: el pase y cambio de función a la agente municipal GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) - Legajo Nº 15071 - quien cumplía funciones como Jefa A/C del Departamento del Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes y a partir del 07 de Octubre de 2025 pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Despacho, Legal y Técnica Código 101020000000001 bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. ESTABLECER: que los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a aplicar el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en lo que respecta a su liquidación de haberes.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.01.0001.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) - Legajo Nº 15071, a la Dirección de Instituciones y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3155-I-2025

VISTO: la Resolución N° 16-I-2017, el Contrato de Transporte Urbano de Pasajeros entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa de Transporte Amancay SRL aprobado mediante Ordenanza N° 2798-CM-16, la Resolución N° 109-I-2017, la Resolución N° 2006-1-2023 y la Resolución N° 2461-1-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la ciudad ha tenido un crecimiento demográfico en los últimos años, en paralelo a un crecimiento urbano;

- que el carácter turístico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a raíz de diversos incentivos internos y parámetros macroeconómicos que favorecen el turismo nacional e internacional, se ha incrementado en los últimos años;
- que, pasada la pandemia, el caudal turístico que recibe nuestra ciudad ha intensificado los volúmenes de pasajeros sobre todo durante las temporadas altas y medias;
- que se hace necesaria la adición de nuevos ramales de refuerzo a los recorridos existentes y declarados, para cumplimentar así la demanda de los usuarios del TUP en nuestra ciudad en las distintas épocas del año;
- que la demanda de transporte público en los distintos recorridos difiere según las épocas del año, por lo cual algunos de los ramales y refuerzos serán temporales y serán utilizados de acuerdo a las necesidades de movilidad hacia distintas zonas con mayor actividad en cada temporada;
- que es necesario consolidar todos los recorridos vigentes en una única normativa para simplificar la interpretación y evitar confusiones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Empresa Transporte Amancay SRL a realizar los ramales y refuerzos indicados según se detalla en el Anexo I de la presente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

ANEXO I

LINEA 10:

Ramal A. Terminal Colonia Suiza (por Beveraggi)

IDA: Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo, RP77,ingresa a Colonia Suiza por Calle Genoveva Beveraggi, luego Cantón Valais, Lucerna, Félix Goye donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA:Parte desde Calle Félix Goye hacia el oeste, Saxon, continúa su1 recorrido por la Ruta Provincial N 79, luego en sentido Norte por Ruta Provincial N° 77 en dirección a la rotonda del Km 18 deAvda E. Bustillo. Luego continúa por esta última hacia el centro, San Martín, Morales,Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de 12 de octubre y Av. Piedrabuena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

Ramal B.Terminal-Bahía López

IDA:Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo, RP77,ingresa a Colonia Suiza por Calle Genoveva Beveraggi, luego Cantón Valais, Lucerna, Félix Goye,Saxon, RP79 hacia el oeste, RP77 hacia el oeste hasta llegar al hotel Luz y Fuerza en Bahía López donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA:Parte desde Bahía López hacia el este por la Ruta Provincial N° 77 en dirección a la rotonda del Km 18 de Avda E. Bustillo. Luego continúa por esta última hacia el centro, San Martín,Morales,Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de 12 de octubre y Av. Piedrabuena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

Ramal C. Terminal-Colonia Suiza (por RP79)

IDA: Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo, RP77,ingresa a Colonia Suiza por RP79,luego Lucerna, Félix Goye donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Parte desde Calle Félix Goye hacia el oeste, Saxon, continúa su recorrido por la Ruta Provincial N° 79 hacia el oeste hasta la intersección conRuta Provincial N° 77, luego en sentido Este por Ruta Provincial N° 77 en dirección a la

rotonda del Km 18 de Avda E. Bustillo. Luego continúa por esta última hacia el centro, San Martín, Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de 12 de octubre y Av. Piedrabuena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

Ramal D. Terminal - Bahía López (via Colonia Suiza por RP79)

IDA:Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedra buena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo, RP77,ingresa a Colonia Suiza por RP79, luego Cantón Valais, Lucerna, Félix Goye, Saxon, RP79 hacia el oeste, RP77 hacia el oeste hasta llegar al hotel Luz y Fuerza en Bahía López donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Desde Bahía López hacia el este por Ruta Provincial N° 77 en dirección a la rotonda del km 18 de Avenida E. Bustillo.
Luego continua por esta última hacia el centro, San Martin, Morales,Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora Sur de 12 de Octubre y Avenida Luis Piedrabuena hasta la Terminal de Ómnibus donde finaliza el recorrido.

LINEA 13:

Ramal A. Bustillo Km 18 -Colonia Suiza (ida por Beveraggi, vuelta por RP79)

IDA: Desde su cabecera principal en Av. Bustillo Km18 por RP77, ingresa a Colonia Suiza por Calle Genoveva Beveraggi, luego Cantón Valais, Lucerna, Félix Goye donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Parte desde Calle Félix Goye hacia el oeste, Saxon, continúa su recorrido por la Ruta Provincial N° 79 hacia el oeste hasta la intersección con Ruta Provincial N° 77, luego en sentido Norte por Ruta Provincial N° 77 en dirección a la rotonda del Km 18 de Avda E. Bustillo donde finaliza el recorrido.

Ramal B. Terminal-Colonia Suiza (por Beveraggi)

IDA:Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, MMoreno, San Martín, Bustillo, RP77,ingresa a Colonia Suiza por Calle Genoveva Beveraggi, luego Cantón Valais, Lucerna, Félix Goye donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Parte desde Calle Félix Goye hacia el oeste, Saxon, continúa su recorrido por la Ruta Provincial N° 79 hacia el oeste hasta la intersección con Ruta Provincial N° 77, luego en sentido Este por Ruta Provincial N° 77 en dirección a la rotonda del Km 18 de Avda E. Bustillo. Luego continúa por esta última hacia el centro, San Martín, Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de 12 de octubre y Av. Piedrabuena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

LINEA 13/22:

Ramal A. Terminal - Península de San Pedro.

IDA:Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena,Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo, ingresa a Península de San Pedro por Avenida Campanario hasta la iglesia donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA:Parte desde la iglesia de Península de San Pedro por Avenida Campanario hacia el oeste,Avda E. Bustillo hacia el centro, San Martín, Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro,Colectora sur de 12 de octubre y Av. Piedrabuena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

Ramal B. Península de San Pedro - Colonia Suiza (ida por RP79, vuelta por Beveraggi)

IDA:Parte desde la iglesia de Península de San Pedro por Avenida Campanario hacia el oeste, Avda E.Bustillo hacia el este hasta la rotonda de Km 18 donde toma RP77, ingresando a Colonia Suiza por RP79 haca el este, Lucerna, Felix Goye donde tiene su cabecera.

VUELTA: Parte desde Calle Félix Goye hacia el oeste, Saxon, continúa su recorrido por la Ruta Provincial N° 79 hacia el este, Lucerna, Canton Valais, Genoveva Beveraggi hasta la intersección con Ruta Provincial N° 77, luego en sentido norte por Ruta ProvincialN° 77 en dirección a la rotonda del Km 18 de Avda E. Bustillo. Luego continúa por esta última hacia el oeste e ingresa a Península de San Pedro por Avenida Campanario hasta la iglesia donde tiene su cabecera secundaria.

LINEA 20:

Terminal de ómnibus- Llao-LLao.

IDA: Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo, ingresa a Península Lla-Llao por calle Verdi hasta el playón de acceso al hotel Llao-Llao donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Parte desde playón de acceso al hotel Llao-Llao, Verdi, Avda E. Bustillo hacia el centro, San Martín, Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de 12 de octubre y Av.Piedra buena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

LINEA 21:Terminal de ómnibus-Barrio Covibar.

IDA: Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedra buena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo hasta Puerto Moreno donde toma la Ruta Provincial 79 (antiguo camino a Catedral), Tordos, Chingolos, Calle Uno (Quiñe), Primera Diagonal, Calle Seis (Cahiu), ingresando al barrio 2 de agosto por calle Quila. Sale Barrio 2 de Agosto por calle 12, Calle Seis (Cahiu), ingresa a Barrio Parque Lago Moreno por calle De la Tempestad, Del Viento hasta calle Quebracho.

VUELTA: Sale de calle Quebracho, de la Centella, de la Neblina, Del Remanso, saliendo por De la Tempestad para retomar Seis (Cahiu) hacia el este, Primera Diagonal, Calle Uno (Quiñe), Chingolos,Tordos,Ruta Provincial 79 (antiguo camino a Catedral), Av. E. Bustillo hacia el centro, San Martín,Morales,Elflein,Elordi,Diagonal Capraro, Colectora sur de 12 de octubre y Av. Piedrabuena hasta la terminal de ómnibus donde finaliza el recorrido.

LINEA 22:

Ramal A. Península de San Pedro-Bustillo Km20 (Escuela N°48)

IDA: Parte desde la iglesia de Península de San Pedro por Avenida Campanario hacia el oeste, Avda E. Bustillo hacia el este hasta la escuela Cagliero en Km 20 donde finaliza su recorrido.

VUELTA: Sale del Km 20 de Avda E. Bustillo (escuela Cagliero). Luego continúa por esta última hacia el oeste e ingresa a Península de San Pedro por Avenida Campanario hasta la iglesia donde tiene su cabecera principal.

Ramal B.Península de San Pedro-Bustillo Km18

IDA:Sale de la rotonda de Km18 de Avda E. Bustillo. Luego continúa por esta última hacia el oeste e ingresa a Península de San Pedro por Avenida Campanario hasta la iglesia donde tiene su cabecera principal.

VUELTA: Parte desde la iglesia de Península de San Pedro por Avenida Campanario hacia el oeste, Avda E. Bustillo hacia el este hasta la rotonda en Km 18 donde finaliza su recorrido.

LINEA 31:

Centro-Barrio Vivero.

IDA: Inicia su recorrido en el centro desde la parada de Perito Moreno y Beschtedt, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero,Belgrano hacia el este, Gallardo, Otto Goedecke,Elflein,Ruiz Moreno,Gallardo,Rivadavia,Brown, Padre Genghini, Padre Mascardi,Rivadavia, 2 de Agosto, John O;Connor, La Paz, Beschtedt, Hermite, Onelli hacia el norte, Osés, 1 de Mayo, ingresando al barrio Vivero por Rivadavia donde tiene su cabecera Principal.

VUELTA: Sale de cabecera en Barrio Vivero por Rivadavia, 1 de Mayo, Osés, Onelli hacia el sur, Hermite, Beschtedt, La Paz,John O'Connor,2 de Agosto, Rivadavia, Padre Mascardi, Padre Genghini, Brown hacia el oeste, Rivadavia hacia el norte, 25 de Mayo, Sarmiento, Gallardo hacia el oeste, Elordi, Moreno hasta la intersección con Beschtedt donde tiene su cabecera secundaria.

LINEA 40/41:

Centro-Villa Los Coihues

IDA: Inicia su recorrido en el centro desde la parada de Perito Moreno y Rolando, Moreno, Morales,Elflein, Onelli, Av. Herman, RN40 Sur, CHARCAO, CACIQUE PRAYEL, CRUCERO GRAL BELGRANO, RUTA 40 SUR, Acceso B 2 Valles, B. Pilar 2.

Acceso B, 2 Valles, Angelica Acevedo, 15 de Febrero, Ruta 40 sur hasta el acceso a Villa Arelauquen AVDA DE LA VIRREINA,Los Cuyes, Calle Monte Moro, calle Lsa Moras, Av. De la Virreina, Av.Cerro Catedral, RP82 hasta BOSQUE PETRIFICADO, PN ARRAYANES, PN EL PALMAR, PN NAHUEL HUAPI .

VUELTA: Inicia el recorrido en la cabecera PN NAHUEL HUAPI , BOSQUE PETRIFICADO RP82hacia el Sur,Av. Cerro Catedral, Arelauquen AVDA DE LA VIRREINA, Los Cuyes, Calle Monte Moro, calle Lsa Moras, Av. De la Virreina De , RN40 Sur hacia el este, calle 15 de Febrero, Angelica Acevedo, Acc, 2 Valles, B, pilar 2, Acc, 2 Valles, Ruta 40 sur,

CRUCERO GRL BELGRANO PRAYEL, CHARACAO, JUAN HERMAN, SOBRAL Elordi, Moreno hasta la intersección con Rolando donde tiene su cabecera secundaria.

LINEA 50:

Ramal A. Alto-Villa Lago Gutiérrez (ida por Villa Los Coihues)

IDA:La Cabecera principal se encuentra en 3 de mayo y Rolando desde donde parte hacia el norte por Rolando, Herman, Sobral, Elordi, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio, Av. De los Pioneros, RP82 ingresando a Villa Los Coihues por calle Monumento Nacional Bosque Petrificado,Parque Nacional Arrayanes, Parque Nacional El Palmar, Parque Nacional Nahuel Huapi,Monumento Nacional Bosque Petrificado, RP82 hacia el sur hasta la rotonda de Villa Lago Gutiérrez donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Sale de la cabecera secundaria en la rotonda de Villa Lago Gutiérrez por RP82 hacia el norte, Av. De los Pioneros, 20 de Febrero,24 de Septiembre, Tiscornia, Onelli, Herman, Rolado hasta 3 de Mayo donde tiene la cabecera principal.

Ramal B. Alto-Villa Lago Gutiérrez (vuelta por Villa Los Coihues)

IDA: La Cabecera principal se encuentra en 3 de mayo y Rolando desde donde parte hacia el norte por Rolando,Herman,Sobral,Elordi, MMoreno, Morales, Neumeyer,20 de Febrero,Belgrano,20 de Junio, Av. De los Pioneros, RP82 hacia el sur hasta la rotonda en la intersección con Av. Cerro Catedral donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Sale de la cabecera secundaria en la rotonda de Villa Lago Gutiérrez por RP82 hacia el norte, ingresando a Villa Los Coihues por calle Monumento Nacional Bosque Petrificado, Parque Nacional Arrayanes, Parque Nacional El Palmar,Parque Nacional Nahuel Huapi, Monumento Natural Boque Petrificado, RP82 hacia el norte, Av. De los Pioneros, 20 de Febrero, 24 de Septiembre, Tiscornia, Onelli,Herman, Rolado hasta 3 de Mayo donde tiene la cabecera principal.

Ramal C. Alto-Villa Los Coihues

IDA: La Cabecera principal se encuentra en 3 de mayo y Rolando desde donde parte hacia el norte por Rolando,Herman, Sobral, Elordi, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio, Av. De los Pioneros, RP82 ingresando a Villa Los Coihues por calle Monumento Nacional Bosque Petrificado, Parque Nacional Arrayanes, Parque Nacional El Palmar, Parque Nacional Nahuel Huapi donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Sale de la cabecera secundaria en PN Nahuel Huapi y PN El Palmar por Parque Nacional Nahuel Huapi, Monumento Natural Boque Petrificado, RP82 hacia el norte, Av. De los Pioneros, 20de Febrero, 24 de Septiembre, Tiscornia, Onelli, Herman, Rolado hasta 3 de Mayo donde tiene la cabecera principal.

LINEA 51:

Alto-Bustillo Km 18.

IDA:La Cabecera principal se encuentra en 3 de mayo y Rolando desde donde parte hacia el norte por Rolando, Herman,
Sobral, Elordi, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio, Av. De los Pioneros, Viedma (RP82), Av. Bustillo hacia el oeste hasta la rotonda del Km18donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA:Sale de la cabecera secundaria en el Km18 de Bustillo, por Av. Bustillo hacia el este,Viedma (RP82), Av. De los Pioneros, 20 de Febrero, 24 de Septiembre, Tiscornia, Onelli, Herman,Rolado hasta 3 de Mayo donde tiene la cabecera principal.

LINEA 55:

Ramal A. Terminal de ómnibus-Cerro Catedral (por Pioneros).

IDA: Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, 20 de Junio, Av. De los Pioneros, Ruta Provincial 82 Av. Carlos Bustos hasta el playón de estacionamiento de la base del Cerro Catedral donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA:sale de la Cabecera en Villa Catedral por Av. Carlos Bustos, RP82, Av. De los Pioneros, 20de Febrero,24 de Septiembre, Tiscornia, Beschtedt, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de Av. 12 de octubre, Av. Piedrabuena hasta la Terminal de Ómnibus donde tiene la cabecera principal.

Ramal B. Terminal de ómnibus-Cerro Catedral (por Bustillo).

IDA:Desde su cabecera principal en la Terminal de Ómnibus sale por la colectora norte de Av.Piedrabuena, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, San Martín, Bustillo hasta Viedma (RP82) Av. Carlos Bustos hasta el playón de estacionamiento de la base del Cerro Catedral donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: sale de la Cabecera en Villa Catedral por Av. Carlos Bustos, RP82, Av. Bustillo, San Martín,Morales, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, Colectora sur de Av. 12 de octubre, Av. Piedrabuena hasta la Terminal de Ómnibus donde tiene la cabecera principal.

LINEA 60:

Barrio Mutisias-Barrio 270 Viviendas.

IDA: Inicia su recorrido en la cabecera de Tres de Mayo y Beschtedt por Tres de Mayo, Beschtedt,Lengas hacia el este, Onelli, Hermite, Beschtedt, Herman, Sobral, 1 de Mayo, 9 de Julio, gallardo,Elordi,Moreno,Quaglia, 12 de Octubre,Colectora sur de 12 de Octubre, Garibaldi, Namuncurá,Calle 33, Mosconi, San José de Costa Rica, Caracas, Monteverde, Padre Monte, Calle 5 hasta llegar al final del barrio 270 Viviendas donde tiene su cabecera.

VUELTA:Desde la cabecera de 270 Viviendas por La Habana, San Pablo, San Salvador, San José de Costa Rica,México, Monteverde, Caracas, Lima, Buenos Aires, Padre Monte, San José de Costa Rica,Mosconi,Calle 33, Namuncurá, Garibaldi, colectora norte de Piedrabuena y 12 de Octubre, Arnaudo,12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero,Belgrano,Gallardo,Otto Goedecke,Elflein,Ruiz Moreno,Gallardo, 9 de Julio, 1 de Mayo, Ruiz Moreno, Pablo Mange,Onelli, Lengas hasta cabecera en intersección con Beschtedt.

LINEA 61:

Ramal A. 150 Viviendas (Calfu Ruka)- Frutillar.

IDA: Sale desde su cabecera en el Barrio 150 Viviendas circulando por Los Ñires, colectora sur de 12 de Octubre hacia el este, hasta Garibaldi donde retoma la colectora norte de 12 de Octubre,Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Av. Herman, PEULLA termina su recorrido.

VUELTA: Comienza su recorrido en el Frutillar CALLE PEULLA a por Peulla hacia el sur, Cacique Chocorí, Shaquil, Cacique Prafil, Nehuen,Cacique Casimiro,Pil Pilvoquil, San Cayetano, Charcao, Av. Herman, Sobral, Elordi, Moreno,Quaglia, 12 de Octubre, Los Ñires hasta el barrio 150 Viviendas donde finaliza el recorrido.

Ramal B. Centro-Frutillar-Pilar II

IDA: Sale desde su cabecera en Moreno y Palacios por Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Av. Herman,Charcao, San Cayetano, Pil Pilvoquil, Cacique Casimiro, Nehuen, Cacique Prafil, Shaquil, Cacique Chocorí,Peulla, Av. Herman, Acceso al Pilar II, San Juan Bosco, Vicente Robles, 5 de Octubre, 15 de Febrero,Angélica Acevedo, Acceso al Pilar II donde tiene su cabecera.

VUELTA: Comienza su recorrido en el Frutillar en la intersección de Diego Neil (Colectora Norte de Av. Herman) y Peulla por Peulla hacia el sur, Cacique Chocorí, Shaquil, Cacique Prafil, Nehuen,Cacique Casimiro,Pil Pilvoquil, San Cayetano, Charcao, Av. Herman, Sobral, Elordi, Moreno hasta su cabecera en Moreno y Palacios.

Ramal C. Centro-Frutillar

IDA: Sale desde su cabecera en Moreno y Palacios por Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Av. Herman,Charcao,San Cayetano,Pil Pilvoquil, Cacique Casimiro, Nehuen, Cacique Prafil, Shaquil,Cacique Chocorí, Peulla, hasta Diego Neil (colectora norte de Av. Herman) donde tiene su cabecera.

VUELTA: Comienza su recorrido en el Frutillar en la intersección de Diego Neil (Colectora Norte de Av. Herman) y Peulla por Peulla hacia el sur,Cacique Chocorí, Shaquil, Cacique Prafil, Nehuen,Cacique Casimiro, Pil Pilvoquil, San Cayetano, Charcao, Av. Herman, Sobral, Elordi, Moreno hasta su cabecera en Moreno y Palacios.

Ramal D. Centro-Frutillar (vuelta por Av. Herman)

IDA:Sale desde su cabecera en Moreno y Palacios por Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Av. Herman, Charcao,San Cayetano, Pil Pilvoquil, Cacique Casimiro, Nehuen, Cacique Prafil, Shaquil, Cacique Chocorí,Peulla, hasta Diego Neil (colectora norte de Av. Herman) donde tiene su cabecera.

VUELTA:Comienza su recorrido en el Frutillar en la intersección de Diego Neil (Colectora Norte de Av. Herman) y Peulla por Peulla hacia el norte, Av. Herman hacia el este, Sobral, Elordi, Moreno hasta su cabecera en Moreno y Palacios.

LINEA 70:

Universidad del Comahue-Barrio San Francisco IV

IDA:Desde la cabecera principal BARRIO 400 VIVIENDAS POR RIO NEGRO, MIRAMAR, Av. Jardín Botánico, Quintral, Av. Jardín Botánico, elCanelo, Tronador, Lanin, Diagonal Gutiérrez,Palacios, Brown,Rolando, Vilcapugio, Morales, Tiscornia, Quaglia, Gallardo, Beschtedt, Elflein, Elordi, Moreno, Quaglia,12 de Octubre, colectora sur de 12 de octubre, Esandi, MONTEVERDE, San Pablo,La Habana, San Pablo, ALTOS DEL ESTE 8 hasta Av. Las Victorias donde tiene la cabecera secundaria.

VUELTA: Desde la cabecera secundaria en Av. Las Victorias y Esandi, por Av. Las Victorias,colectora sur de Av. Piedrabuena hacia el este, Cabildo hacia el norte, Av. Piedrabuena hacia el oeste ingresando a Terminal de Ómnibus, Colectora norte de Av. 12 de octubre, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, Morales, Neumeyer, 20 de Febrero, Belgrano, Morales,Vilcapugio, Rolando,Brown,Diagonal Gutiérrez,Lanín,Tronador, Los Muérdagos, Av. Jardín Botánico hasta la Universidad del Comahue, Quintral, Av Jardin Botanico,Miramar, Av, Rio Negro y Adolfo Ansina, donde tiene la cabecera principal.

LINEA 71/

Ramal b Aduana-Barrio Unión IDA: Inicia su recorrido en la cabecera de la Aduana de Bariloche en RN40 norte, RN40 norte hacia el oeste, Av. Piedrabuena, Remolcador LLao LLao, Colectora de Av. 12 de Octubre, Arnaudo, Av. 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, Morales,Elflein,Frey,Brown, Onelli, La Paz, Pasaje Gutiérrez, Av. Herman,Av.Crucero General Belgrano hasta la calle Huincaleo donde se encuentra la cabecera principal del Barrio Unión.

VUELTA: Desde la cabecera de Barrio Unión en Crucero Gral. Belgrano, Cacique Huincaleo, Siempre Viva, Cacique Prayel, Calle 10, Cacique Nahuel, Av, General Belgrano ,Av.Herman, Pasaje Gutiérrez, La Paz, Beschtedt, Gallardo hacia el oeste, Quaglia, Elflein, Elordi,Diagonal Capraro,colectora sur de Av. 12 de Octubre, Av. Piedrabuena, RN40 norte, Remoñcador LLao LLao, Modesta Victoria, Ruta nacional 40 hasta la Aduana de Bariloche donde tiene su cabecera.

LINEA 71

Ramal A. Modesta victoria y ruta 40-Barrio Unión

IDA:Desde Av. Modesta Victoria y RN40 norte por Modesta Victoria hacia el oeste, Remolcador Llao-Llao, Av. Piedrabuena, Ingresando a la Terminal de Ómnibus, Colectora norte de Av.Piedrabuena, Colectora norte de Av. 12 de Octubre, Arnaudo, Av. 12 de Octubre, Diagonal Capraro,Moreno, Morales, Elflein, Frey, Brown, Onelli, La Paz, Pasaje Gutiérrez, Av. Herman, Av. Crucero General Belgrano hasta HUINCALEO donde se encuentra la cabecera.

VUELTA: Desde la cabecera de Barrio Unión en CRUCERO GRAL BELGRANO, HUINCALEO, SIEMPRE VIVA, PRAYEL , CALLE10 , CACIQUE NAHUEL, CRUCERO GRAL BLEGRANO, JUAN HERMAN,PASAJE GUTIERREZ, LA PAZ , BESCHEDT, GALLARDO,

QUAGLIA, ELFEIN, ELORDI, DIAGONAL CAPRARO, COLECTORA SUR 12 DE OCT, ESANDI, AVDA LAS VICTORIAS,ALTOS DEL ESTE 14, HASTA ALTOS DEL ESTE 16

LINEA 81

IDA : ALYOS DEL ESTE 16, ALTOS DEL ESTE 14, AVDA LAS VICTORIAS,ESANDI, GARIBALDI,12 DE OCTUBRE, DIAGONAL CAPRARO,MORENO, MORALES,ELFELIN, FREY , ALTE BROWN, ONELLI, LA PAZ, PASAJE GUTIERREZ, JUAN HERMAN, CRUCERO GRAL BELGRANO y Huincaleo.

VUELTA : CRUCERO GRAL BELGRANO, HUINCALEO, SIEMPRE VIVA, PRAYEL , CALLE10 , CACIQUE NAHUEL, CRUCERO GRAL BLEGRANO, JUAN HERMAN,PASAJE GUTIERREZ, LA PAZ , BESCHEDT, GALLARDO, QUAGLIA, ELFEIN, ELORDI, DIAGONAL CAPRARO, COLECTORA SUR 12 DE OCT, ESANDI, AVDA LAS VICTORIAS,ALTOS DEL ESTE 14, HASTA ALTOS DEL ESTE 16

LINEA 72:

Centro-Aeropuerto.

IDA: Desde el parador de Moreno y Beschtedt por Moreno, Quaglia, 12 de octubre, colectora sur de Av. 12 de Octubre, Av.Piedrabuena, RN40 Circunvalación, RP80, subiendo la rampa hasta el sector de partidas del aeropuerto y continuando hasta el sector de arribos del Aeropuerto Internacional de Bariloche donde tiene su cabecera principal.

VUELTA: Inicia su recorrido en la cabecera del Aeropuerto Internacional de Bariloche por RP80, RN40 Circunvalación, Av.Piedrabuena, ingresando a la Terminal de Ómnibus, Colectora de Av. 12 de Octubre, Arnaudo, Av. 12 de Octubre, Diagonal Capraro,Moreno hasta el parador de Moreno y Beschtedt donde tiene su cabecera Secundaria.

LINEA 82:

Barrió 400 Viviendas-Altos del Este.

IDA: Inicia su recorrido en la cabecera del Barrio 400 Viviendas de Av. Río Negro y Adolfo Alsina, sale por Av. Río Negro, Cipolletti, Pasaje Gutiérrez, Diagonal Gutiérrez, Palacios, Brown, Rolando, Gallardo, Quaglia, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, colectora sur de Av. 12 de Octubre, Almafuerte, Guido Spano, Ricardo Guiraldes, donde tiene su cabecera secundaria.

VUELTA: Inicia su recorrido en la cabecera secundaria del El Cóndor dede Guido Spano, Ricardo Guiraldes por José Hernández hacia el norte, La Florida, Av. Las Victorias hacia el sur, ALTOS DEL ESTE 16 NAMUNCURA LA HABANA , SAN PABLO, MONTEVERDE Esandi, Garibaldo,colectora norte de Av. 12 de Octubre, Arnaudo, 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno,Morales, Elflein,Frey,Albarracín, Villegas, Rolando, Brown, Palacios, Diagonal Gutiérrez, Pasaje Gutiérrez, Cipolleti ,Av. Río Negro hasta Adolfo Alsina donde tiene su cabecera principal.

NUEVA LINEA 84

IDA : Chenqueniyen ,aguada de guerra ,la fragua, las Bayas, Hoyo Epullen, malvina soledad,Isla del tigre, José Obrero, Lukman. Malvina Soledad,Nehuen, Dos Isla, Soldado Olavarría, Malvinas Soledad, Puerto Argentino,Pedro Giachino , Widerhold, ruta hasta Rolando Pablo Mange,Pasaje Gutiérrez,la Paz, Besdchedt, Gallardo, Quaglia, Elflein Cabecera secundaria fin de ida.

VUELTA: Elflein hasta Frey, 25 de mayo, Onelli La Paz, Pasaje Gutiérrez,Pablo Mange, Rolando, Av, Herman, widerhold, Pedro Giachino, Puerto Argentino,Malvina Soledad, Soldado Olavarría, Dos Isla, Nehuen, Malvinas Soledad,Lukman, José Obrero, Isla del tigre,malvina soledad , hoyo de Epullen, Las Bayas, LaFragua, ,Aguada de Guerra , chenqueniyen Final de recorrido (cabecera).

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3156-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1787-I-2025, la Nota NO-2025-00022086-MUNIBARILO-DTML#DRH, el Informe IF-2025-00031391-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave, la Dirección de Formación Artística y la Subsecretaria de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1787-I-2025, se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal MALDONADO, CARLOS JAVIER (DNI: 24557071) - Legajo Nº 13266 quien cumplía funciones en el puesto Operador de Emergencias en el Departamento Operaciones de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo en la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave Código 101020500000002000001 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, partir del 24 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y a los resultados del informe de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2025-00022086-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 15/07/2025 emitida desde el Departamento de Medicinal Laboral, se comunica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, que el agente se encuentra exceptuado de la realización del examen médico y psicolaboral complementario, manifestándose en la misma los criterios que lo fundamentan;
- que por medio del Informe IF-2025-00034606-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 29/09/2025 emitida vía Sistema GDE por la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave, la Dirección de Formación Artística y la Subsecretaria de Cultura, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función del agente MALDONADO, CARLOS JAVIER (DNI: 24557071) - Legajo Nº 13266, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente ´lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función del agente MALDONADO, CARLOS JAVIER (DNI: 24557071) - Legajo Nº 13266, en el puesto Administrativo General en la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave Código 101020500000002000001 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal MALDONADO, CARLOS JAVIER (DNI: 24557071) - Legajo Nº 13266, a la División Administrativa de la Escuela de Arte La LLave.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3157-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00034889-MUNIBARILO-DTPS#DPS, NO-2025-00040381-MUNIBARILO-DPS#SSAS, NO-2025-00040405-MUNIBARILO-DRH#SSRH y la necesidad de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de establecer un régimen de movilidad y rotación territorial del personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Promoción Social mediante Nota NO-2025-00034889-MUNIBARILO-DTPS#DPS realiza las propuestas para confeccionar el proyecto de resolución de reglamentación del “Régimen de movilidad y rotación del personal” y mediante Nota NO-2025-00040381-MUNIBARILO-DPS#SSAS presenta la respuesta a las mejoras sugeridas por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal;
- que mediante Nota NO-2025-00040405-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confeccionar el proyecto de resolución correspondiente según indicaciones de la Dirección de Promoción Social, las cuales incluyen los fundamentos que a continuación se detallan;
- que desde la implementación del Plan de Territorialidad en el año 2002, la Dirección de Promoción Social ha desarrollado una modalidad de rotación periódica del personal entre los diferentes Centros de Atención y dispositivos territoriales, práctica sostenida en el tiempo que se ha consolidado como una estrategia estable de funcionamiento interno, orientada a fortalecer la presencia comunitaria, promover la equidad en la distribución del trabajo y prevenir el desgaste profesional del personal que se desempeña en territorio;
- que el trabajo desarrollado por el personal de la Dirección de Promoción Social, integrada por cuatro departamentos (ver Anexo 1), implica —según las funciones específicas de cada uno— una presencia sostenida en los territorios y dispositivos comunitarios de la ciudad, acompañando procesos sociales complejos y atendiendo demandas vinculadas a situaciones de vulnerabilidad social;
- que dicha tarea genera vínculos prolongados y de alta intensidad emocional con las personas atendidas y con las instituciones del entorno, lo cual, con el tiempo, podría producir sobrecarga vincular, desgaste psicosocial y dificultad para sostener la distancia profesional necesaria que asegure intervenciones éticas, sostenibles y efectivas;
- que esta distancia óptima resulta igualmente necesaria en la relación con organizaciones sociales, juntas vecinales y redes comunitarias, donde la permanencia prolongada puede derivar en sobreimplicación o pérdida de neutralidad institucional, afectando la objetividad y capacidad de mediación de los equipos;

- que el desgaste acumulado derivado de años de trabajo en un mismo territorio o dispositivo impacta en la motivación, creatividad y sentido de pertenencia institucional, mientras que la incorporación a nuevos espacios o departamentos actúa como un factor revitalizador permitiendo renovar los equipos, las ideas y las estrategias de intervención;
- que la rotación territorial y/o entre dispositivos constituye una estrategia preventiva y de fortalecimiento institucional, en tanto permite redistribuir cargas laborales, renovar vínculos comunitarios e institucionales, y favorecer el intercambio de saberes y experiencias entre los diferentes equipos de la Dirección;
- que esta medida no implica un cambio de área ni de función sino una reubicación interna dentro de los distintos dispositivos dependientes de la Dirección, manteniendo las responsabilidades, perfiles técnicos y adicionales correspondientes;
- que los jefes de Departamento elaboren anualmente una propuesta de rotación basada en criterios técnicos y organizacionales, contemplando la trayectoria del personal, la equidad en la cobertura territorial e institucional y la continuidad de los proyectos comunitarios;
- que la modalidad de implementación a través de entrevistas individuales, espacios de supervisión garantiza la transferencia de conocimientos, saberes y experiencias, fortaleciendo la gestión integral y la calidad del trabajo social comunitario;
- que la rotación periódica, fijada cada tres años del personal por centro o dispositivo, contribuye a preservar la salud física, emocional y mental de los equipos, fortaleciendo la perspectiva de cuidado institucional y desarrollo profesional continuo;
- que frente a determinadas situaciones —tales como conflictos internos, necesidad de reforzar equipos existentes, implementación de nuevos programas o apertura de dispositivos— y de acuerdo con las prioridades establecidas por el área, la Dirección de Promoción Social podrá disponer cambios o rotaciones del personal antes del período de tres años, garantizando siempre la continuidad de los procesos de trabajo y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REGLAMENTAR: a partir de la firma de la presente, el Régimen de movilidad y rotación del personal de la Dirección de Promoción Social, sea este entre Departamentos y/o Divisiones (dispositivos sociales y territoriales), con el objetivo de fortalecer y renovar la presencia institucional en los distintos territorios y dispositivos evitando la personalización excesiva de las intervenciones, redistribuir cargas laborales y prevenir el desgaste profesional preservando la salud del personal.-
2. ESTABLECER: el período de tres (3) años como plazo máximo para la continuidad en el mismo dispositivo/territorio de cada agente, lo que iniciará el proceso de análisis de su correspondiente rotación.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Promoción Social la elaboración de las condiciones/criterios en el plazo de 30 días de sancionada la presente, mediante los cuales y de acuerdo a la periodicidad establecida, se analizará e implementará el Régimen de movilidad y rotación del personal, de manera de garantizar criterios claros y conocidos con anticipación por los involucrados, equidad en la distribución de cargas y oportunidades, objetividad y decisiones sustentadas en criterios técnicos predefinidos.

   El mismo deberá normarse mediante disposición refrendada por la Dirección de Promoción Social y Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes y deberá incluir al menos:

   - Criterios técnicos predefinidos para la determinación de las nuevas áreas de trabajo (territorio/dispositivo) que se asignará a cada agente mediante la rotación.-

   - Composición, roles y responsabilidades del equipo de trabajo que realizará el análisis de acuerdo a los criterios establecidos.-

   - Cronograma del proceso, estableciendo tiempos mínimos razonables de notificación de los cambios a los agentes involucrados.-

   - Procedimientos para el tratamiento de casos especiales.-

- Procedimientos para la presentación de reclamos y su consideración.-

- Planificación del proceso de adaptación del agente al nuevo dispositivo que incluya plazos, metodología y referentes.-

4. ESTABLECER: que cada año una vez aplicados los criterios establecidos tal lo indicado en el Artículo Nº3 y definido el listado de agentes con la rotación establecida para cada uno, deberá elaborarse la Disposición Interna correspondiente, refrendada por la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y posteriormente validada por la Dirección de Recursos Humanos, a fin de asegurar el registro administrativo y la trazabilidad institucional de los movimientos de personal realizados.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la Dirección de Promoción Social y Dirección de Recursos Humanos.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas involucradas.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese, publíquese, tómese razón. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3158-I-2025

VISTO: Las Notas NO-2025-00036413-MUNIBARILO-DTSH#DRH y NO-2025-00039663-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2025-00040336-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00036413-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha 04/11/2025 emitida vía Sistema GDE, se eleva al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, un informe de reubicación laboral por razones de salud de carácter definitivo de la agente CARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Legajo Nº 15587;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00039663-MUNIBARILO-SSRH de fecha 01/12/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo al proceso de movilidad interna motivado por razones de salud de la agente mencionada;
- que en fecha 04/12/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica mediante NO-2025-00040336-MUNIBARILO-DTSD#DRH de la agente CARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Legajo Nº 15587 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el puesto Inspector de Tránsito y Transporte en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones en el puesto Educadora Vial, dependiente de la División Educación Vial del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del 04 de Diciembre de 2025;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que, asimismo, la agente mencionada fue notificado que se efectuará su PASE POR RAZONES DE SALUD de carácter definitivo y se aplicará el Art. 1º, Inciso B de la Resolución Nº 4296-I-2018: "Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el segundo caso, se dejarán de abonar los

adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área." y Art. 2º de la Resolución Nº 4296-I-2018: "..el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución..";

- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 04 de Diciembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función por razones de salud a la agenteCARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Legajo Nº 15587 - quien cumple funciones del puesto Inspector de Tránsito y Transporte en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete para cumplir funciones en el puesto Educadora Vial, dependiente de la División Educación Vial Código 101020300000001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 04 de Diciembre de 2025.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al nuevo informe e indicaciones por parte del Departamento de Medicina Laboral y/o Departamento de Seguridad e Higiene.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO, siendo de aplicación lo estipulado en el Art. 1º, Inc. B de la Resolución Nº 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud definitivo: "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: "Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área." y Art. 2º de la Resolución Nº 4296-I-2018: "..el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución..".
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente CARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Legajo Nº 15587 - en caso de considerarlo pertinente.
6. HACE SABER: que la descripción del puesto “Educador Vial" vigente en el nomenclador de puestos (Normado mediante Resolución No 943-I-2024), tiene como requisitos objetivos del puesto los siguientes:

   Estudios: Estudios docentes

   Experiencia: menos de 1 año en educación vial o docencia.

   Conocimiento de normativa de educación vial y de herramientas para la educación vial.
7. HACE SABER: que en la medida en que la agente mencionada cuente con los títulos formales obtenidos, en virtud de los requisitos objetivos mencionados, acompañados del analítico de materias aprobadas, o los certificados de títulos en trámite, debe remitir la documentación al correo electrónico titulosmscb@gmail.com, cuyo procedimiento de presentación se encuentra detallado en el siguiente link: https://comunicar.gob.ar/titulos-obtenidos/, en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024 , Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025.

8. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.03.2808 (SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL)
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal CARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Legajo Nº 15587 - al Departamento de Fiscalización de Tránsito y a la División Educación Vial.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3159-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00039024-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación de fecha 27/11/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00039024-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 26/11/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función a la agente TRANAMIL, MARIA DE LAS NIEVES (DNI: 22495179) - Leg Nº 11627, desde la Sección Turno Tarde del Centro de Residuos Urbanos de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde cumplía funciones del puesto Peón de vertedero, para cumplir funciones del puesto Peón General en el Departamento de Vialidad y Áridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir de la firma de la notificación correspondiente;
- que en fecha 27/11/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica a la agente TRANAMIL, MARIA DE LAS NIEVES (DNI: 22495179) - Leg Nº 11627, que se otorgará su pase y cambio de función al Departamento de Vialidad y Áridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales para cumplir funciones del puesto Peón General, a partir de la firma de la notificación correspondiente, y en lo que respecta al cambio de función, será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponder;
- que si bien el pase mencionado se autorizó desde el día 27 de Noviembre de 2025, la agente tenia autorizada una licencia reglamentaria por el área anterior durante los días 27 de Noviembre de 2025 y 28 de Noviembre de 2025, por lo que efectivamente comenzará a cumplir funciones a partir del día 01 de Diciembre de 2025;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 27 de Noviembre de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en

la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función este será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente TRANAMIL, MARIA DE LAS NIEVES (DNI: 22495179) - Leg Nº 11627 - quien cumple funciones del puesto Peón de vertedero en la Sección Turno Tarde del Centro de Residuos Urbanos de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones del puesto Peón General en el Departamento de Vialidad y Áridos Código 101040100000001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del 27 de Noviembre de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. ESTABLECER: que el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá dejar de liquidar los adicionales COMBATE INC.VERT., ADIC. X TAREAS INSALUBRES, se dejará de realizar el Aporte CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, COMP.DIF.RES.66/21 y comenzar a liquidar CONTEXTO LABORAL TABLA D.2 - 12%, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo Nº2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente TRANAMIL, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo 1º de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria 1.05.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal TRANAMIL, MARIA DE LAS NIEVES (DNI: 22495179) - Leg Nº 11627, a la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal y al Departamento de Vialidad y Áridos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3160-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2653-I-2025, la Nota NO-2025-00040859-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación NO-2025-00040913-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución mencionada se DESIGNÓ: en el Puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización Código 101080300000002001 de la Dirección de Inspección General a la agente de planta Permanente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) - Legajo Nº 13073 - quien ocupa lugar en el orden de mérito del Concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y Nº 1282-CM-03, a partir de la firma de la presente Resolución y por un período de seis (6) meses, según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis;
- que mediante el Artículo Nº 6 de la Resolución mencionada se ESTABLECIÓ: que, no obstante la agente deba cumplir funciones en la dependencia establecida en el Art Nº3, será supervisado por Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de fiscalización, y deberá ponerse a petición de ésta, en ocasiones de operativos especiales, emergencias o cualquier otra situación en las que se lo requiera, como así también para participar en instancias de capacitación o actualización relativa a su función, todo ello previa coordinación con el referente de la Delegación Municipal Cerro Otto;
- que mediante el Artículo Nº 7 de la Resolución mencionada se RESPONSABILIZÓ: al Departamento de Fiscalización y a la Dirección de Inspección General en conjunto con la Delegación Municipal Cerro Otto de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación correspondiente conforme al Artículo 2º, disponible en el Portal de Empleados Municipales, en el marco del procedimiento estipulado;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00040859-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal modificar la dependencia de la agente de referencia, quien presta funciones de Inspectora dependiente del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General y pasa desde el 01/12/2025 a cumplir funciones de Inspectora de Inspección General dependiente de la Delegación Cerro Otto, en razón del servicio;
- que en virtud de ello, mediante Notificación NO-2025-00040913-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica a la agente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) - Legajo Nº 13073 - que comenzará a depender de Delegación Cerro Otto a partir del 01 de Diciembre de 2025;
- que en consecuencia, corresponde modificar la dependencia mencionada en la Resolución Nº 2653-I-2025, a partir del 01 de Diciembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: a partir del 01 de Diciembre de 2025, la dependencia de la agente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) - Legajo Nº 13073 - quien deja de depender de la Dirección de Inspección General y pasa a depender de la Delegación Cerro Otto Código 101040103 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo los mismos términos efectuados en la Designación estipulada en el Art Nº 1 de la Resolución Nº 2653-I-2025.
2. DEJAR SIN EFECTO: a partir del 01 de Diciembre de 2025, el Artículo Nº 6 de la Resolución Nº 2653-I-2025.
3. MODIFICAR: a partir del 01 de Diciembre de 2025, el Artículo Nº 7 de la Resolución Nº 2653-I-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: RESPONSABILIZAR: a la Delegación Municipal Cerro Otto de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación correspondiente conforme al Artículo 2º, disponible en el Portal de Empleados Municipales, en el marco del procedimiento estipulado.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) - Legajo Nº 13073 - a la Delegación Cerro Otto y a la Dirección de Inspección General.

5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas involucradas.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3161-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1455-I-2011, Nº 4498-I-2015, las notas NO-2025-00037253-MUNIBARILO-DPS#SSAS, NO-2025-00037249-MUNIBARILO-DVCAATNIV#DTPS, NO-2025-00038342-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00038486-MUNIBARILO-SCHASD y NO-2025-00039690-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Articulado Nº 2 de la Resolución Nº 1455-I-2011 se DESIGNÓ A CARGO: de CAAT con el rango de Jefe de División, a partir de 20 de Mayo de 2011 y hasta tanto el Secretario del área disponga el relevo del agente en el cargo, a la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) -Legajo 12345, Categoría 19, a cargo del CAAT´S;
- que por medio de la Resolución Nº 4498-I-2015 se INCORPORÓ: a la planta permanente de empleados municipales, a BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) legajo 12345, quien cumpliera con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 2604-CM-14;
- que mediante la Nota NO-2025-00037253-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 10/11/2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Promoción Social, se remite a la Dirección de Recursos Humanos la renuncia por motivos personales presentada por la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) - Legajo 12345 al cargo de Jefe de División de CAAT´S, mediante Nota NO-2025-00037249-MUNIBARILO-DVCAATNIV#DTPS de fecha 10/11/2025, a partir del 01 de Octubre de 2025;
- que en la Nota NO-2025-00038342-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 18/11/2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, se indica al Departamento de Selección y Desarrollo proceda a realizar las acciones necesarias para dar de baja la Jefatura de División de CAAT´S correspondiente a la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) - Legajo 12345;
- que mediante Nota NO-2025-00038486-MUNIBARILO-SCHASD de fecha 19/11/2025 emitida vía Sistema GDE por la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se solicita el "cambio de modalidad contractual y reducción horaria (…) intercambio de contrato por categoría (por una carga mensual de 140hs) a un contrato de horas cátedra (por una carga mensual de 40hs)" manteniendo las funciones de Técnica Comunitaria en la Dirección de Promoción Social;
- que mediante Nota NO-2025-00039690-MUNIBARILO-SSRH de fecha 01/12/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, se solicita la realización de todas las acciones administrativas necesarias para realizar el cambio a "planta-horas cátedra", estableciéndose que dicha modificación tendrá una duración de 2 años, siendo que luego de dicho período, la agente retornará a su "condición de Planta Permanente, categoría 24";
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto el nombramiento de la agente como Jefe de División CAAT, a partir del 01 de Octubre de 2025, y modificar, a partir de la firma de la presente, su modalidad de carga horaria: pasando de la modalidad de 140hs mensuales a la modalidad de Horas Catedra con una carga de 40hs mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el nombramiento de la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) - Legajo 12345, como Jefe de División CAAT establecido en los Art. 2º y 3º de la Resolución Nº1455-I-2011, a partir del 01 de Octubre de 2025.
2. MODIFICAR: el régimen de jornada laboral y carga horaria de la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) - Legajo 12345, pasando de la modalidad de 35 horas semanales (140 horas mensuales) a la modalidad de horas cátedra, con una carga mensual de 40 (cuarenta) horas, destinadas a cumplir funciones de Técnica Comunitaria en la Dirección de Promoción Social adquiriendo la modalidad Planta permanente-horas cátedra a partir de la firma de la presente y por un período de dos (2) años, vencido el cual retorna a la modalidad anterior a la firma de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a dejar de liquidar a la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) - Legajo 12345 los haberes correspondientes a la función jerárquica (División), conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente, según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) a partir del 01 de Octubre de 2025 y a liquidar a partir de la firma de la presente, los haberes pertinentes según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Promoción Social la planificación de distribución de la carga horaria de la agente informando de la misma al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de manera que este pueda realizar el control que es habitual para la modalidad de horas cátedra.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria 1.07.0051.16.120.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.0051.16 (S.S. ACCION SOCIAL)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903) - Legajo 12345 y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3162-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00039376-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha 28/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Recursos Humanos remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Nota NO-2025-00039376-MUNIBARILO-SSRH, mediante la cual solicita efectuar el pase del agente BARROS, NICOLAS FABIAN (CUIT: 20293869155) - Legajo Nº 14649 - quien cumplía funciones como Chofer de Vehículo Liviano en el Departamento de Compras y Suministros y pasará a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Inspección General a partir del 01/12/2025;
- que el día 28/11/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente BARROS, NICOLAS FABIAN (CUIT: 20293869155) - Legajo Nº 14649 - que se otorgará su pase a la Subsecretaría de Inspección General a partir del 01 de Diciembre de 2025;
- que asimismo, el agente mencionado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto y área, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del 01 de Diciembre de 2025 y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente BARROS, NICOLAS FABIAN (CUIT: 20293869155) - Legajo Nº 14649 - quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Liviano en el Departamento de Compras y Suministros, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y pasa a cumplir idénticas funciones en la Subsecretaría de Inspección General Código 1010803 bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá continuar liquidando el ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO) y se deberá dejar de liquidar el ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10 según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria 1.09.0059.20.148.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.09.0059.20 (S.S. INSPECCION GENERAL)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal BARROS, NICOLAS FABIAN (CUIT: 20293869155) - Legajo Nº 14649 - al Departamento de Compras y Suministros y a la Subsecretaría de Inspección General.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3163-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00033648-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha 22/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00033648-MUNIBARILO-SSRH de fecha 15/10/25 la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de la agente RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663) - Legajo Nº 15274 - quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa al puesto Administrativo General en el Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección General de Cementerio, a partir del 27 de Octubre de 2025 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que el día 22 de Octubre de 2025 , el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663) - Legajo Nº 15274 del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el cambio de función se efectuará con inicio de funciones en el nuevo puesto el día 27 de Octubre de 2025 , así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que, asimismo según lo estipulado en la Resolución mencionada que corresponde para los cambios de función, estos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir del 27 de Octubre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663) - Legajo Nº 15274- quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa al puesto Administrativo General en la División Administrativa Cementerio Municipal Código 101040402000000001001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección General de Cementerio, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 27 de Octubre de 2025 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en caso de que éste estime corresponder y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y continúe liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, de acuerdo a lo establecido y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles). Aplicando lo estipulado en el Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018: en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.
3. HACER SABER: a la agente RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663) - Legajo Nº 15274 - que en cuanto obtenga el Título y Analítico Secundario, el cual es requisito del puesto Administrativo General debe remitir dicha documentación al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución Nº943-I-2024 , Nº3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025
4. HACER SABER: a la agente RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663) - Legajo Nº 15274 - que no consta en los registros del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el Título y Analítico Secundario, por lo tanto, se imposibilitará su recategorización a la Categoría Nº 12 (Categoría correspondiente al puesto Administrativo General) hasta que cumpla con los requisitos necesarios para el puesto, siempre que la evaluación de desempeño resulte favorable y se requiera el cambio de función por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrada en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0028.00.304.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663) - Legajo Nº 15274 - y al Departamento Cementerio Municipal.

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3164-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00038545-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00038493-MUNIBARILO-DCC#SSSG, la notificación emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00038545-MUNIBARILO-SSRH de fecha 19/11/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada mediante Nota NO-2025-00038493-MUNIBARILO-DCC#SSSG de fecha 19/11/2025 por la Delegación Cerro Catedral, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función del agente BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS (CUIT: 20187625042) - Leg Nº 1162, desde la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial donde cumplía funciones del puesto Guardabosque, para cumplir funciones de Inspector de Inspección General en Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 17 de Noviembre de 2025;
- que en fecha 20/11/2025 la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS (CUIT: 20187625042) - Leg Nº 1162, que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Inspector de Inspección General en Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 17 de Noviembre de 2025, y en lo que respecta al cambio de función, será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 17 de Noviembre de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función este será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS (CUIT: 20187625042) - Leg Nº 1162, quien cumple funciones del puesto Guardabosque en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y pasa a cumplir funciones del puesto Inspector de Inspección General en la Delegación Cerro Catedral Código 101040105 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 17 de Noviembre de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT):
2. ESTABLECER: que el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 (70 % de la Cat. 16) y CONTEXTO LAB.TABLA C.2 - 9% y comenzar a liquidar el ADICIONAL INSPECTOR / OFICIAL DE JUSTICIA (30 % de la Cat. 16) y CONTEXTO LAB. TABLA C.1 - 6%, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo Nº1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente BARRA BARRA, en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0035.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS (CUIT: 20187625042) - Leg Nº 1162, a la Sección Parque Municipal Llao Llao y a la Delegación Cerro Catedral.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3165-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2465-I-2025 y la evaluación de desempeño emitida vía Sistema GDE NO-2025-00040804-MUNIBARILO-VJG#JG, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2465-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) -Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002, dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe NO-2025-00040804-MUNIBARILO-VJG#JG proveniente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y la Vice Jefatura de Gabinete, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación de desempeño favorable del agente mencionado a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, en la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) -Legajo N° 15681 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa N° 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3166-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2765-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se OTORGÓ: en razón de servicio, el pase y cambio de función por periodo indeterminado a la agente FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763) - Leg Nº 577 - al puesto Administrativo con manejo de caja en la División Administrativa Código 101040106000000000002 de la Delegación Municipal Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 03 de Noviembre de 2025 y por periodo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante el Artículo Nº 3 se AUTORIZÓ: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (20%), según registro de cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que el Artículo mencionado se incluyó el siguiente texto: "según registro de cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal" por un error involuntario y en el puesto de Administrativo con manejo de caja no corresponde, dado que no es un cambio de función eventual, por tal motivo, es necesario proceder a Modificar el Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 2765-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art Nº 3 de la Resolución Nº 2765-I-2025, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:
   AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
2. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763) - Leg Nº 577 y a la Delegación Municipal Centro.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas involucradas.-
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3167-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00030069-MUNIBARILO-SSSG#SOSP de fecha 19/09/2025 remitida vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) por la Subsecretaria de Servicios Generales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la mencionada Nota, la Subsecretaria de Servicios Generales INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) como parte del Ejecutivo Municipal, adjunta Nota S/N con autorización expresa del Sr. Intendente municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y requiere a la Dirección de Recursos Humanos proceder con el llamado a Concurso Interno Externo a fin de dar cobertura a las vacantes de Jefatura de Departamento Taller Vial, Jefatura de División Taller Vial, y Oficiales mecánicos;
- que mediante Nota NO-2025-00030081-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 19/09/2025 la Dirección de Recursos Humanos solicita se de curso al proceso correspondiente de llamado a concurso interno-externo destinado a la cobertura de vacantes en el Departamento Taller Vial;
- que por Nota NO-2025-00030384-MUNIBARILO-DRH#SSRH y Nota NO-2025-00030385-MUNIBARILO-DRH#SSRH ambas de fecha 22/09/2025 , se ha solicitado a la Entidad Gremial legalmente reconocida -SOYEM-, como al Departamento Ejecutivo, la designación de los miembros titulares y suplentes que participarán del Concurso constituyendo la Junta Examinadora;
- que mediante Nota S/N de fecha 30 de octubre de 2025 desde el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales legalmente reconocido -SOYEM- se designan sus representantes para integrar la Junta Examinadora del concurso; siendo nombrados miembros titulares: MORALES DIOCARES, BRENDA JUDITH (DNI: 26171929) Secretaria General e IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO (DNI: 31930789) Secretario Adjunto y asimismo designa como miembros suplentes a ALONSO, MARIA FERNANDA (DNI: 23033249) Secretaría de Derechos Humanos y Capacitación Sindical y Laboral y a RIVAS, PATRICIA BEATRIZ (DNI: 21666460) 1er Revisor de Cuentas;
- que mediante Nota NO-2025-00034301-MUNIBARILO-AL de fecha 20 de Octubre de 2025 la Sra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) Secretaria Legal y Técnica eleva los representantes para integrar la Junta Examinadora del concurso; siendo nombrados titulares: GALEANI, NOELIA FLORENCIA (CUIT: 27346667708) Subsecretaria de Recursos Humanos e IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) Vice Jefe de Gabinete y asimismo designa como miembros titulares a MUÑOZ, MARIANO MARTIN (DNI: 33658521) y DIAZ, ESTEBAN (DNI: 38790827) abogados de la Secretaria Legal y Técnica;

- que en virtud de lo establecido en el CAPÍTULO XXXIII - CONCURSO PARA INGRESOS Y ASCENSOS de la Ordenanza 137-C-88, la Junta Examinadora se ha reunido y labrado el acta respectiva en la que se establecen las bases y condiciones del presente concurso, incluida la metodología de evaluación para la cobertura de los puestos Jefatura de Departamento Taller Vial, Jefatura de División Taller Vial y Oficiales mecánicos, a través del presente acto administrativo;
- que la Junta Examinadora conformada para tal fin definió que el llamado será interno/externo de manera simultánea y como resultado final del proceso se generará un único orden de mérito con la totalidad de los concursantes. En el caso del Grupo A (Interno) se le otorgará al puntaje total 2 puntos extra. En ambos casos los postulantes deberán haber atravesado todo el proceso de selección de manera favorable alcanzando al menos los puntajes mínimos de cada etapa. Dicho orden de mérito tendrá una validez de 2 (dos) años, lo cual implica que ante futuras vacantes que se requieran cubrir, asumirán quienes hayan quedado en el orden mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. LLAMAR A CONCURSO: Interno Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir la Jefatura de Departamento Taller Vial, Categoría 21, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
2. LLAMAR A CONCURSO: Interno Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir la Jefatura de División Taller Vial, Categoría 19, dependiente del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
3. LLAMAR A CONCURSO: Interno Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir 2 cargos de Oficial mecánico, Categoría 14, dependiente de la División Taller Vial del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
4. ESTABLECER: los siguientes requisitos objetivos excluyentes y deseables para la Jefatura de Departamento de Taller Vial:

   Siendo Excluyentes:

   Secundario completo.

   Experiencia comprobable como mecánico.

   Conocimiento de mecánica de motores diesel.

   Disponibilidad horaria: Se deberá contar con flexibilidad y amplia disponibilidad horaria para trabajar en horarios rotativos, incluyendo fines de semana, feriados y guardias pasivas.

   No poseer Antecedentes Penales acreditado mediante Certificado Nacional de Reincidencia. Licencia de conducir B1

   Pertenecer a la Planta permanente del municipio o contratos por categoría (solo para postulantes internos) No poseer sumarios con sentencia en su contra en los últimos 5 años (solo para postulantes internos) Presentación de Certificado de Domicilio en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (solo para postulantes externos)

   Siendo deseables:

   Cursos o capacitaciones afines al área y al puesto.

   Conocimiento en sistemas hidráulicos, electrónica, inyección y/o transmisión.

   Licencia de conducir profesional E2 en vigencia

   Uso de escáner de diagnóstico
5. ESTABLECER: los siguientes requisitos objetivos excluyentes y deseables para la Jefatura de División Taller Vial:

   Siendo excluyentes:

Secundario completo

Disponibilidad horaria: Se deberá contar con flexibilidad y amplia disponibilidad horaria para trabajar en horarios rotativos, incluyendo fines de semana, feriados y guardias pasivas.

Experiencia comprobable como mecánico.

Conocimiento de mecánica de motores diesel.

No poseer Antecedentes Penales acreditado mediante Certificado Nacional de Reincidencia.

Licencia de conducir B1.

Pertenecer a la Planta permanente del municipio o contratos por categoría (solo para postulantes internos) No poseer sumarios con sentencia en su contra en los últimos 5 años (solo para postulantes internos) Presentación de Certificado de Domicilio en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (solo para postulantes externos)

Siendo deseables:

Cursos o capacitaciones afines al área y al puesto.

Conocimiento en sistemas hidráulicos, electrónica, inyección y/o transmisión.

Licencia de conducir profesional E2 en vigencia

Uso de escáner de diagnóstico

6. ESTABLECER: los siguientes requisitos objetivos excluyentes y deseables para los Oficiales mecánicos:

   Siendo Excluyentes:

   Experiencia comprobable como mecánico.

   Declaración Jurada compromiso culminación de estudios secundarios

   Constancia de alumno regular y/o avance de materias aprobadas de estudios secundarios.

   Conocimiento de mecánica de motores diesel.

   Disponibilidad horaria: Se deberá contar con flexibilidad y amplia disponibilidad horaria para trabajar en horarios rotativos,

   incluyendo fines de semana, feriados y guardias pasivas.

   No poseer Antecedentes Penales acreditado mediante Certificado Nacional de Reincidencia.

   Licencia de conducir B1.

   Aptitud física

   Pertenecer a la Planta permanente del municipio o contratos por categoría (solo para postulantes internos) No poseer sumarios con sentencia en su contra en los últimos 5 años (solo para postulantes internos) Presentación de Certificado de Domicilio en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (solo para postulantes externos)

   Siendo deseables:

   Secundario completo.

   Se valorará formación afín y capacitaciones en el oficio:

   Electromecánica, mecánica del automotor, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, sistemas de transmisión.

7. **HACER SABER:** que estarán habilitados a postularse al concurso los agentes que actualmente desempeñan tareas en el puesto y fueron designados mediante otras modalidades de cobertura, de manera tal de obtener la designación por Concurso normada por CAPÍTULO XXXIII - CONCURSO PARA INGRESOS Y ASCENSOS de la Ordenanza 137-C-88.-

8. HACER SABER: a los postulantes que el llamado será interno/externo de manera simultánea y como resultado final del proceso se generará un único orden de mérito con la totalidad de los concursantes. En el caso del Grupo A (Interno) se le otorgará al puntaje total 2 puntos extra. En ambos casos los postulantes deberán

haber atravesado todo el proceso de selección de manera favorable alcanzando al menos los puntajes mínimos de cada etapa. Dicho orden de mérito tendrá una validez de 2 (dos) años, lo cual implica que ante futuras vacantes que se requieran cubrir, asumirán quienes hayan quedado en el orden mencionado;

9. APROBAR: las bases y condiciones del concurso según lo establecido por la Junta Examinadora conformada para llevar adelante el mismo, en el Acta Nº 1 que se adjunta a la presente como ANEXO I.-
10. APROBAR: el instructivo para la postulación en el cual se detalla la documentación que deberá presentar para ser admitido en el proceso como ANEXO II.-
11. ESTABLECER: que tanto el llamado a concurso, como las etapas por las que estará compuesto el proceso, la documentación necesaria, el material de estudio, los resultados, las actas del proceso, los miembros que forman parte de la Junta Examinadora y todo aquello que se considere oportuno comunicar, se publicará en el Portal para Personal Municipal https://comunicar.gob.ar/ y en https://www.bariloche.gov.ar/.-
12. NOTIFICAR: a través del presente acto administrativo a los concursantes de la metodología de evaluación establecida en el Acta Nº1, en sintonía y tal como lo establece el Artículo Nº164 de la Ordenanza Nº137-C-88.-
13. NOTIFICAR: que la convocatoria para la postulación comprenderá un mínimo de 7 días hábiles.-
14. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.-
15. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
16. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I - ACTA Nº1 Concurso Interno de Oposición y Antecedentes Jefaturas y Oficiales mecánicos

archivos_boletin/Anexo I ACTA Nº 1 Concurso Interno de Oposición y Antecedentes.pdf

ANEXO II - Instructivo para la postulación y presentación de documentación

archivos_boletin/Anexo II Instructivo para la presentación de la documentación y postulación- Concurso Oficial de Mecánica_docx.pdf

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3168-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1786-I-2025, el Informe IF-2025-00033141-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el Informe IF-2025-00033136-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el Informe IF-2025-00033436-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el Informe IF-2025-00033429-MUNIBARILO-DVM#DTSD, las Notas NO-2025-00034909-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00034899-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00034919-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00034906-MUNIBARILO-DTML#DRH y NO-2025-00034916-MUNIBARILO-DTML#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1786-I-2025 se RENOVÓ en razón del servicio, el pase y cambio de función a los agentes

  ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Leg Nº 15618

  CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855)- Leg Nº 15571 -

  ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328)- Leg Nº 12696 -

  CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236) - Leg Nº 15023 -

  LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369) - Leg Nº12869

  en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de

Gabinete, hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de los Informes IF-2025-00033141-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033136-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033436-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y IF-2025-00033429-MUNIBARILO-DVM#DTSD recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, remitidos por sistema GDE a la División Movilidad, se solicita la renovación del pase y cambio de función de los agentes mencionados por un período indeterminado;
- que asimismo según los Informes NO-2025-00034909-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00034899-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00034919-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00034906-MUNIBARILO-DTML#DRH y NO-2025-00034916-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 23 de Octubre de 2025 el Departamento de Medicina Laboral informa que los agentes mencionados se encuentran en condiciones de prestar servicios como Chofer de Grúa Articulada tipo Percha;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 1786-I-2025 se ESTABLECE: que la recategorización definitiva de los agentes a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Grúa Articulada tipo Percha según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva;
- que en consecuencia corresponde efectuar la Recategorización a los agentes mencionados a la Categoría Nº 16 a partir del 01 de Noviembre de 2025;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovación de pase y de cambio de función a partir del 01 de Noviembre de 2025 y por un período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a los agentes municipales

   ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Leg Nº 15618

   CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855)- Leg Nº 15571 -

   ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328)- Leg Nº 12696 -

   CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236) - Leg Nº 15023

   LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369) - Leg Nº12869

   en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RECATEGORIZAR: a partir del 01 de Noviembre de 2025,de los agentes ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Leg Nº 15618

   CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855)- Leg Nº 15571 -

   ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328)- Leg Nº 12696 -

   CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236) - Leg Nº 15023 -

   LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369) - Leg Nº12869

   a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en virtud de lo estipulado en el Artículo Nº 5 de la Resolución 943-I-2024.-

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a

efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. NOTIFICAR: a los agentes municipales involucrados en al Art Nº1 de la presente que deberán presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que les sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa N°1.03.0016 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3169-I-2025

VISTO: el telegrama de renuncia presentado por el guardavidas CUTULI, SERGIO ANDRES (DNI: 20348894) Legajo 11009 y la Resolución Nº2780-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el telegrama presentado en fecha 01/12/2025, el postulante Sergio Andrés Cutuli Legajo. 11009 quien había sido contratado dentro del Grupo A, renuncia a prestar servicios como guardavidas en la temporada 2025/2026;
- que mediante la Resolución Nº2780-I-2025 había sido contratado el postulante Sergio Andrés Cutuli Leg. 11009 para prestar servicios en la temporada 2025/2026 como guardavidas;
- que producto de esta renuncia, resulta imperioso realizar las gestiones correspondientes para el reemplazo de dicha vacante;
- que mediante NO-2025-00039813-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 02/12/2025 se solicita autorización para iniciar el trámite de contratación de un guardavidas del plantel de reserva resultante del orden de mérito final, conforme al proceso normado por la Resolución 2108-I-2025 y se informan los resultados de la reválida de los dos postulantes en plantel de reserva;
- que mediante NO-2025-00040550-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 09/12/2025 la Dirección de Recursos Humanos autoriza a realizar las acciones necesarias para la contratación de un guardavida en reemplazo;
- que mediante NO-2025-00040609-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 09/12/2025 se remite el informe preocupacional y psicolaboral del postulante perteneciente al Grupo C, GRIZZI, ALBERTO SIMON (DNI: 38532943);
- que, en virtud de ello, resulta necesario contratar personal capacitado para cumplir funciones de guardavidas, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, debiendo suscribir las partes el respectivo contrato ante el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que el postulante GRIZZI, ALBERTO SIMON (DNI: 38532943) ha sido designado para cubrir dicha vacante que resultó acéfala y que dicha designación será bajo los mismos términos estipulados en la Resolución 2780-I-2025 que nuclea a todo el plantel de guardavidas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en razón de servicio, de manera transitoria y por periodo determinado en el marco del Programa "Seguridad de playas en temporada de verano", establecido mediante Resolución Nº2108-I-2025, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de Febrero de 2026, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, con una carga horaria semanal de 36 horas de lunes a domingo de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido; al Sr. GRIZZI, ALBERTO SIMON (DNI: 38532943) para cumplir funciones de GUARDAVIDAS dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil Código 1010802, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-
2. AUTORIZAR: Al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato según Resolución Nº 2108-I-2025.-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes y adicionales de Ley para el personal comprendido en el Art. 1º de la presente, según el Art. 13 de la Resolución Nº 2108-I-2025, de acuerdo al Nomenclador de puestos aprobado en la Resolución Nº 943-I-2024.-
4. ESTABLECER: que se deberá coordinar con la División Logística y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil la realización y/o actualización del curso de RCP.-
5. HACER SABER: al involucrados que, al finalizar la temporada, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Resolución Nº 2108-I-2025, se realizará la respectiva evaluación de desempeño del personal designado en la presente. La misma estará a cargo de la Jefatura de División Logística y Comunicaciones y de la Subsecretaría de Protección Civil, y deberá ser incorporada al legajo personal de cada guardavida, con el objetivo de registrar su rendimiento y aportar información para futuras contrataciones o renovaciones de períodos complementarios.-
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura de División Logística y Comunicaciones y a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir la mencionada evaluación, así como el registro de las libretas de guardavidas y sus respectivas calificaciones, por el sistema de Documental Electrónico (GDE), conforme a los plazos y circuitos administrativos establecidos.–
7. HACER SABER: que la presente designación comprende los mismos términos estipulados en la Resolución Nº2780-I-2025.-
8. DETERMINAR: la obligatoriedad de implementar y cumplir el Anexo I y Anexo II que forman parte de la Resolución N.º 2108-I-2025:

   ANEXO I: Planificación del cronograma de prestación de servicio de guardavidas por Playa Temporada 2025-2026.
   ANEXO II: Reglamento del Servicio de Seguridad en Playas.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al involucrado en el Art Nº1 de lo aquí establecido.-
10. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.09.0060.19.152 (ATENCION A EMERGENCIAS) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
11. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3170-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00038755-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación NO-2025-00039176-MUNIBARILO-DTSD#DRH emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 688-I-2024, se OTORGÓ: el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales al agente CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Legajo Nº 13305 - quien cumplía funciones en el puesto Auxiliar de Playón en la División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir funciones del puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 08 de Abril de 2024 y por el periodo de prueba de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Nº 05-24 y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 3º de la Resolución Nº 1815-I-2024, se OTORGÓ: el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales al agente CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Legajo Nº 13305, cumplir funciones del puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 08 de Octubre de 2024 y por el periodo indeterminado, y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Nº 05-24 y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2025-00038755-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 20/11/2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la indicación emitida por el prestador médico MEDET y el Departamento de Medicina Laboral, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función del agente CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Leg Nº 13305, desde el puesto Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al puesto Peón de Mantenimiento General en la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a la brevedad posible de acuerdo a los argumentos médicos que originan su pase;
- que en fecha 27/11/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica mediante NO-2025-00039176-MUNIBARILO-DTSD#DRH al agente CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Leg Nº 13305, que se otorgará su pase y cambio de función motivado por razones de salud,al puesto Peón de Mantenimiento General en la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la notificación correspondiente, y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Nº 05-24 y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que no obstante, se aclara que se ha indicado en la notificación mencionada, que el presente pase se realiza "hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario No 05-24", dado que el agente CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Leg Nº 13305, se encuentra atravesando un proceso previo de movilidad interna de carácter preventivo, otorgado en las Resoluciones Nº 688-I-2024 y Nº 1815-I-2024, tal como fuera indicado en los considerandos 1º y 2º de la presente, cuyo Sumario Nº 05-24, se encuentra en curso actualmente ante la Junta de Calificación y Disciplina, del cual no se ha emitido Resolución definitiva con respecto a la situación del agente;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponder;
- que si bien el pase mencionado se autorizo desde el día 27 de Noviembre de 2025, el agente tenia autorizada una licencia reglamentaria por el área anterior durante el día 27 de Noviembre de 2025, por lo que efectivamente comenzará a cumplir funciones a partir del día 28 de Noviembre de 2025;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 27 de Noviembre de 2025, y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Nº 05-24 y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función motivado por razones de salud al agente CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Leg Nº 13305, quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones del puesto Peón de Mantenimiento General en la Subsecretaría de Deportes Código 1010602 bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 27 de Noviembre de 2025 y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Nº 05-24 y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los adicionales correspondientes efectuando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 4296-I-2018 d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 147 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria 1.07.3163.17.139.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.3163.17 (S.S. DEPORTES).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) - Leg Nº 13305, al Departamento Operativo de Parques y Jardines y a la Subsecretaría de Deportes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3171-I-2025

VISTO: la Resolución Nº2116-I-2025, y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2116-I-2025 se RENOVO: razón de servicios, el contrato de la agente municipal MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Personal Administrativa Código 101020400000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00040906-MUNIBARILO-DVM#DTSD se eleva vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, la evaluación de desempeño de la agente MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895 mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 101020400000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIF.Y EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente a los 60 días (02 meses) de efectuado el presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente mencionada en la presente, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR:al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo Nº 15895 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3172-I-2025

VISTO: la Fecha Torneo Cordillerano Femenino de Basquet, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de San Martin de los Andes, Neuquén, en las instalaciones del Club Lacar, el día 16 de Noviembre de 2025;
- que participaron las alumnas de la categoría Sub 17 de la Actividad de Básquet Femenino Municipal del Gimnasio N° 3;
- que los agentes LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890 y PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) legajo 15858, viajaron en calidad de entrenadores;
- que mediante nota NO-2025-00037699-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, por el día 16/11/2025 desde las 09:00 hasta las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890 y PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) legajo 15858, el día 16/11/2025 desde las 09:00 hs hasta las 23:30 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3173-I-2025

VISTO: la actividad a realizarse el día 19 de diciembre de 2025 en el Cerro Tronador Pampa Linda en el marco de una salida del Hogar Emaús, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el traslado se realizará con el Mini bus Interno 922, el día 19 de diciembre de 2025 con partida a las 09:00hrs. y regreso a las 20:00 hrs. el Chofer asignado para dicha actividad es el Agente MAYNER, SAUL JULIO (DNI: 20194320) - legajo 11162;
- que los agentes que acompañan son BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057) Legajo Nº 14206, RAIMAN, SARA ESTHER (DNI: 27436567) legajo Nº15298 y FRANCHINI, JOAQUIN (CUIT: 20358178201) Nº legajo 16064 dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, Hogar Emaús;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057) Legajo Nº 14206, RAIMAN, SARA ESTHER (DNI: 27436567) Legajo Nº 15298, FRANCHINI, JOAQUIN (CUIT: 20358178201) Legajo Nº 16064 ; dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, Hogar Emaús el día 19 de Diciembre de 2025 de 09:00 hrs. a 20:00 hrs. para realizar una actividad en Pampa Linda Cerro Tronador. El traslado se realizará con el Mini bus Interno Nº 922 y el Chofer asignado para dicha actividad es el Agente MAYNER, SAUL JULIO (DNI: 20194320) Legajo Nº 11162.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3174-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2138-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 1º de la Resolución Nº 2138-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629) - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 101090000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Art. 2º de la Resolución Nº 2138-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231) - Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en el Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaria de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2025-00037718-MUNIBARILO-ST de fecha 12-11-2025 emitida por el Departamento de Informes y Atención al Turista de la Secretaria de Turismo y el informe IF-2025-00036717-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 05-11-2025 emitida por el Departamento Operaciones de Protección Civil de la Secretaria de Protección Ciudadana, se remitieron a través del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, las evaluaciones de desempeño favorables de los agentes involucrados, a través de las cuales se solicitan las renovaciones de contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629) - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 101090000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231) - Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en el Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaria de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art 1º, la Partida Presupuestaria Nº 1.10.0064.00.168.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.10.0064 (SERVICIO DE INFORMACIÒN TURÌSTICA) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
6. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art 2º, la Partida Presupuestaria Nº 1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.09.0060 (ATENCION A EMERGENCIAS) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), las evaluaciones disponibles en el portal de empleados municipales, mencionadas en el artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución, a los agentes CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629) - Legajo Nº 15936, y ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231)- Legajo Nº 15095, al Departamento de Informes y Atención al Turista y al Departamento de Operaciones de Protección Civil.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3175-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 470-I-2015, Nº 725-I-2022 y las Notas NO-2025-00038419-MUNIBARILO-AL, NO-2025-00039472-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00039465-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00038758-MUNIBARILO-AL, NO-2025-00037599-MUNIBARILO-DVL#DTM, las Notificaciones efectuadas mediante NO-2025-00040037-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00040286-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00040338-MUNIBARILO-DTSD %DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Articulado Nº 4 de la Resolución Nº 470-I-2015 se DESIGNA A CARGO: de forma transitoria e interina, a cargo de la División de Limpieza del Departamento de Mayordomía dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal CASTILLO, JAVIER ISIDRO (DNI 22495188), cat. 14 Legajo Nº 11998, a partir del 01 de diciembre de 2014;
- que mediante la Nota NO-2025-00038419-MUNIBARILO-AL, la Dirección de Mayordomía remite a la Dirección de Recursos Humanos la renuncia presentada por el agente CASTILLO, JAVIER ISIDRO (DNI 22495188), Legajo Nº 11998 al cargo de Jefe de División de Limpieza del Departamento de Mayordomía, mediante Nota NO-2025-00037599-MUNIBARILO-DVL#DTM a partir del 01/12/2025;
- que mediante la Nota NO-2025-00039465-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos indica al Departamento de Selección y Desarrollo, se proceda a realizar las acciones necesarias para dar de baja la jefatura de División Limpieza correspondiente al agente CASTILLO, JAVIER ISIDRO (DNI 22495188), Legajo Nº 11998;
- que en consecuencia, la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente CASTILLO mediante la NO-2025-00040037-MUNIBARILO-DRH#SSRH avalada por la Dirección de Recursos Humanos, que se dará curso al trámite administrativo para dejar sin efecto a partir del 01 de Diciembre de 2025 la Jefatura de División Limpieza dependiente del Departamento de Mayordomía, establecido mediante Resolución Nº 470-I-2015;
- que asimismo el agente mencionado fue notificado que retornará al puesto Administrativo General otorgado mediante la Resolución Nº 877-I-2009, asimismo, fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de Jefe de División de Limpieza y se liquidarán los aplicables al puesto Administrativo General a partir del 01 de Diciembre de 2025;

- que en virtud de ello, mediante la Notas NO-2025-00039472-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2025-00038758-MUNIBARILO-AL, la Dirección de Mayordomía en conjunto con la Secretaria Legal y Técnica la Sra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386), con autorización de la Dirección de Recursos Humanos consideran pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C de División Limpieza del Departamento de Mayordomía al agente ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080 a partir de 01 de Diciembre de 2025;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que según nota NO-2025-00040286-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00040338-MUNIBARILO-DTSD#DRH el agente ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080 - fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales, dado que corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y que se efectuará el proceso de dejar a cargo a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación técnica y de desempeño;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto y DEJAR A CARGO a partir del 01/12/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: a partir del 01 de Diciembre de 2025, el nombramiento del agente CASTILLO, JAVIER ISIDRO (DNI 22495188) - Legajo Nº 11998, como Jefe de División Limpieza establecida en la Resolución Nº470-I-2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080, en el puesto de Jefe A/C de División Limpieza código 101020000000003001002 del Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de 01 de Diciembre de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá el agente ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080, comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y dejar de liquidar el ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO), conforme el Artículo Nº 2 de la presente y según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras cumpla dicha función.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a Dejar de liquidar al agente CASTILLO, JAVIER ISIDRO (DNI 22495188) - Legajo Nº 11998, los haberes correspondientes a la función jerárquica ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS), y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, correspondiente al puesto Administrativo General según lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (4 meses) de la presente la Evaluación de

desempeño mencionada en el artículo Nº 2, y disponible en el portal de empleados municipales a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.

7. NOTIFICAR: al agente ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes, ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN (CUIT: 20373654141) - Legajo Nº 14080 , CASTILLO, JAVIER ISIDRO (DNI 22495188) - Legajo Nº 11998 y a la Dirección de Mayordomía.
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3176-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente CAMPOS, ESTEBAN ELIAS (DNI: 16392949) - Legajo Nº 107, Jefe de División Mecánica se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el 09 de Diciembre de 2025 hasta el 05 de Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal FLORES, ALEJANDRO MATIAS (CUIT: 20319682741) - Legajo Nº 15215 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Mecánica, dependiente de la Dirección de Mecánica General al agente municipal FLORES, ALEJANDRO MATIAS (CUIT: 20319682741) - Legajo Nº 15215 - Categoría 15 desde el 09 de Diciembre de 2025 hasta el 05 de Enero de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3177-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2117-I-2025 y la Nota NO-2025-00040970-MUNIBARILO-IMTVHS remitida vía Sistema GDE por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Articulo 2º de la Resolución Nº 2117-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo en el Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 105000000000001005 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2025-00040970-MUNIBARILO-IMTVHS de fecha 10/12/2025, emitida mediante sistema GDE, el Presidente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, el Sr. GALLARDO, NESTOR ADRIAN (CUIT: 20221181140) solicita renovar el contrato por categoría, a la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, por el período de un (01) mes;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de un (01) mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 105000000000001005 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución, según lo normado el Articulo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 5.99.1987.99.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 5.99.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS).
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo dentro de los 60 días de efectuado el presente, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agenteBRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6- Legajo Nº 15931 y al IMTyVHS.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3178-I-2025

VISTO: la Resolución 2966-I-2025 y que el agente de planta permanente ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770), legajo Nº 1258 - categoría 17, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, amplia su licencia por 3 días concluyendo la misma el 05 de Diciembre de 2025 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente Alemán Miguel amplia su licencia por 3 días concluyendo la misma el 05 de Diciembre de 2025 inclusive;
  que para el normal funcionamiento del área se designó al agente municipal SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) - Legajo Nº 115 - Categoría 17 desde el día 17 de Noviembre de 2025 hasta el 05 de Diciembre de 2025 inclusive;
- que se debe extender las fechas de la Resolución Nº 2966-I-2025, hasta el día 05 de Diciembre inclusive;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR : El Art. 1 de la a Resolución 2966-I-2025 que quedará redactado:

   DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) - legajo Nº 115 - categoría 17 desde el día 17 de Noviembre de 2025 hasta el 05 de Diciembre de 2025, inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3179-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1781-I-2025, Nº 725-I-2022 y las Notas NO-2025-00037655-MUNIBARILO-DTPS#DPS,NO-2025-00038098-MUNIBARILO-SCHASD, NO-2025-00037683-MUNIBARILO-DPS#SSAS, NO-2025-00040303-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1781-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agenteGONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) - Legajo Nº 15487, en el puesto de Jefe A/C de la División de CAAT Nº 7 Código 101060100000001001005 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a partir del día 14 de Mayo de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, si bien se encontraba en circulación el proyecto de Resolución Nº 3012, destinado a renovar la asignación de funciones de la agente GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) - Legajo Nº 15487 en la Jefatura A/C de la División CAAT Nº 7, se recepcionó la solicitud del Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Sr. ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688), mediante Nota NO-2025-00038098-MUNIBARILO-SCHASD, requiriendo el reemplazo de dicha jefatura, motivo por el cual se procedió a la anulación del mencionado proyecto;

- que en virtud de ello mediante las notas NO-2025-00037655-MUNIBARILO-DTPS#DPS y NO-2025-00037683-MUNIBARILO-DPS#SSAS la Dirección de Promoción Social en conjunto con el Departamento de Promoción Social y contando con la autorizacion del Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, solicitan al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la asignación de la función de Jefe A/C de División de CAAT´S al agente de planta permanente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030) - Legajo Nº 21776 a partir de 15 de Noviembre de 2025, en reemplazo de la agente GONGORA;
- que en virtud a ello, se comunica que la agente GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)- Legajo Nº 15487, retornará a cumplir las funciones propias de su asignación jerárquica, siendo este el puesto de Técnico Comunitaria en la Dirección de Promoción Social otorgado mediante la Resolución Nº 1993-I-2021;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00040303-MUNIBARILO-DTSD#DRH desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se informa que se ha analizado lo requerido, junto con la documentación respaldatoria, la estructura y el legajo del agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030) - Legajo Nº 21776, en virtud de ello, se considera pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C de División de CAAT´S;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030) - Legajo Nº 21776, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030) - Legajo Nº 21776, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT´S Código 101060100000001001005 del Departamento de Promoción Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de 15 de Noviembre de 2025 y por un período de seis (6) meses, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá el agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)-Legajo Nº 21776, conforme el Artículo Nº 1 de la presente, según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y mientras cumpla dicha función.
3. HACER SABER: respecto a la agente GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) - Legajo Nº 15487, que a partir del día 14 de Noviembre de 2025 se dejarán de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS), debiendo continuar liquidándose el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente al puesto de Técnico Comunitario que cumple en la Dirección de Promoción Social.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (4 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº 1, y disponible en el portal de empleados municipales a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.

6. NOTIFICAR: al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030) - Legajo Nº 21776, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente, TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030) - Legajo Nº 21776 y a la Dirección de Promoción Social.
8. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.0049.16 (S.S. ACCION SOCIAL).
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3180-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00028673-MUNIBARILO-SSRH,NO-2025-00029383-MUNIBARILO-DVM#DTSD,y NO-2025-00030572-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00023646-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos, por instrucciones del Sr. Intendente, solicitó la contratación de la Sra. GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109), para desempeñar funciones como **Informante Turístico** en la Subsecretaría de Planeamiento;
- que la Sra. Gallardo ha cumplido funciones como administrativa en la Delegación Municipal El Cóndor, bajo contrato por categoría hasta el 31 de Enero de 2025;
- que según Nota NO-2025-00022874-MUNIBARILO-DTSD#DRH se solicita la documentación individual y la documentación respaldatoria como asi efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que el acto administrativo ha sido debidamente autorizado por la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante la Nota NO-2025-00030572-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y corresponde llevar adelante las acciones necesarias para dar curso a su contrato por categoría a partir del 1 de octubre de 2025 y para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, y evaluación de desempeño;
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado siendo Categoría Nº12 para el puesto Informante turístico;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) - Leg. Nº 14541 para cumplir la función del puesto de INFORMANTE TURISTICO en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico Código 101050100000001 de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la

Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución dando de Alta ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el portal, tal como se menciona en el Artículo 1°°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) y a la Sección Parque Municipal Llao Llao.-
6. IMPUTAR: para el Art Nº 1 de la presente la Partida Presupuestaria N° 1.06.0001.13.090.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0001.13 (S.S. PLANEAMIENTO).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3181-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente VELASQUEZ, PEDRO (DNI: 17451146) - Legajo Nº 965, Jefe de Departamento de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaria de Transito y Transporte, se encontrará ausente por hacer uso de su Licencia Ordinaria desde el 15 de Diciembre de 2025 hasta el 22 de Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal GONZALEZ GARCIA, AYELEN (DNI: 33205660) - Legajo Nº 15545 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Jefe Gabinete Municipal, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, de la Jefatura de Gabinete Municipal a la agente municipal GONZALEZ GARCIA, AYELEN (DNI: 33205660) - Legajo Nº 15545- Categoría 15 desde el 15 de Diciembre de 2025 hasta el 22 de Enero de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3182-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2462-I-2025 y la Nota NO-2025-00039647-MUNIBARILO-SSRH remitida mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 1º de la Resolución Nº 2462-I-2025, se DEJÓ SIN EFECTO: en todos sus términos, el Art. 4º de la Resolución Nº 3442-I-2023 a partir del 04 de Febrero de 2025, el cual establecia "DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal SANDOVAL, ROBERTO ARIEL (DNI: 35077084) - Legajo Nº 12805, como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Tarde) Código 10210010000000100300000 3 del Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría homónima bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día 01 de Febrero de 2020 y/o hasta la realización de la selección, hasta llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan";
- que en virtud de ellos, por medio de la Nota NO-2025-00039647-MUNIBARILO-SSRH remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, la Subsecretaría de Recursos Humanos, GALEANI, NOELIA FLORENCIA (CUIT: 27346667708), solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dejar a cargo a la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585, como Jefa A/C de Sección de Inspectores de Tránsito dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y por medio de la misma, autoriza a realizar el presente acto administrativo de manera retroactiva al 01 de Julio de 2025;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoría como así la estructura y el legajo de la agente involucrada es pertinente proceder con el Dejar a Cargo y es comunicado a la dependencia involucrada mediante la nota NO-2025-00041463-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 15/12/2025;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño de la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº15585, sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y de acuerdo con lo solicitado, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del 01 de Julio de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585, como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo a órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día 01 de Julio de 2025 y por un período de seis meses, y/o hasta la fecha de vigencia su contrato por categoría, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585, y continuar abonando el adicional ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. HACER SABER: al Departamento de Sueldos que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefatura inmediata superior de la agente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal Para Personal Municipal.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585, y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa Nº 1.03.2808 (SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL) o la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3183-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 22/12/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3552-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3552-CM-25 "SE CREA ORGANIGRAMA POLÍTICO. DETERMINACIÓN DE MISIONES Y FUNCIONES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Diciembre de 2025, y cúmplase de conformidad.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3184-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 13/11/2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**,** cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del 18 de Noviembre de 2025 hasta el 18 de Febrero de 2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 18/11/2025 culminando indefectiblemente el 18/02/2026 como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) de la partida 1.05.0037.25.324.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3185-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 051/25, Exp. N.º 071/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición de materiales para mejoramiento habitacional, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante los pedidos de suministros N.º 3905, 3906 y 3907;
- que se invitó a cotizar a las firmas López Gustavo Carlos, Casa Palm S.A., Matcom S.A.S., El Tehuelche S.A., Caspani Cia S.R.L., Solido S.Rl. Y Legionmat S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura el día 09 de diciembre a las 11:00 hs se presento la firma López Gustavo Carlos cotizando todos los ítems a excepción de los N.º 1,3 y 10;
- que la misma cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) y posteriormente la envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota NO-2025-00040857-MUNIBARILO-DVACS%DTCS de fecha 10 de diciembre del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota NO-2025-00041037-MUNIBARILO-DVLA%DTEAD de fecha 11 de diciembre del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 051/25, Exp. N.º 071/25 por adquisición de materiales para mejoramiento habitacional, a la firma LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos dos mil setecientos veintiuno con 68/100 Ctvs. ($4.702.721,68).por todos los ítems a excepción de los N.º 1,3 y 10.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.114.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 22 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3186-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 13/11/2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CORNEJO, BRAIAN IMANOL (CUIT: 20414201858), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CORNEJO, BRAIAN IMANOL (CUIT: 20414201858) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**,** cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del 14 de Noviembre de 2025 hasta el 14 de Febrero de 2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 14/11/2025 culminando indefectiblemente el 14/02/2026 como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. CORNEJO, BRAIAN IMANOL (CUIT: 20414201858), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CORNEJO, BRAIAN IMANOL (CUIT: 20414201858) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) de la partida 1.05.0037.09.078.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3187-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Arquitecta COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Arquitecta COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957) quien realizará los análisis técnicos en materia Ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del 26/11/2025 hasta el 26/02/2026;

- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Seis millones Trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($6.300.000,00), a razón de Pesos: Dos millones cien mil con 00/100 Ctvs. ($ 2.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del 26/11/2025 y hasta el 26/02/2026 el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Septiembre de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Arquitecta COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957), de acuerdo a la adenda firmada, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

   CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

   A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del 26 de Noviembre de 2025, finalizando el día 26 de Febrero de 2026.

   B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

   CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

   A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos : Seis millones trescientos mil con 00/100.- ($6.300.000,00), a razón de Pesos: Dos millones Cien mil con 00/100 Ctvs. ($ 2.100.000,00) B- La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Arq. COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Seis millones Trescientos mil con 00/100.- ($6.300.000,00), a razón de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Ctvs. ($ 2.100.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)
4. IMPUTAR: al programa 1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA) de la partida 1.06.0048.25.328.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3188-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma KINGS SS (PUMA RENT A CAR) en el Expediente Nº 186070-K-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación articulado por la firma a fs. 10, fundado a fs. 16/19, contra la sentencia Nº153442/2025 de fecha 06 de octubre de 2025;

- que conforme surge del Acta de Infracción obrante a fs. 01 Nº0321607 del 29/04/2025 se constató la falta cometida por exceso de velocidad (Código MG1);
- que el representante de la firma se presentó en tiempo y forma a formular descargo, manifestando que la multa fue notificada fuera de término;
- que seguidamente, a fs. 08 la Jueza de Faltas dictó Sentencia declarando a la firma Kings SS (PUMA RENT A CAR) RESPONSABLE de las infracciones constatadas en virtud a lo dispuesto por el art. 49º del Código de Faltas 3136-CM-19, condenándolo al pago de una multa de $177.300.- por infracción a la Ordenanza Ord. 3442-CM-24, Cód. MG1;
- que el imputado apeló la sentencia Nº151890/2025 a fs.10. que fue concedida a fs. 12 y se pusieron los autos a disposición del apelante para que en el plazo de diez (10) días hábiles fundamente el recurso, bajo apercibimiento de declarar desierto el mismo;
- que a tal efecto se presentó la firma a fs. 16/19 formulando descargo y Recurso de Reconsideración ante el Tribunal de Faltas;
- que en virtud de ello y sin perjuicio que resulta procedente fundamentar el Recurso de Apelación tal y como fuera interpuesto a fs, 10, en lugar de descargo y reconsideración tal como fuera planteado, se da procedencia al mismo conforme el principio de informalismo que rige en el derecho administrativo;
- que en tal sentido, se advierte de las constancias de las presentes actuaciones, que la infracción data de fecha 29-04-25; que la notificación al domicilio electrónico de la firma fue cursada el 16-05-25, y que la cédula al domicilio legal ha sido emitida el 29-07-25, efectivamente notificada el 31-07-25;
- que conforme fuera expuesto en la sentencia recurrida y los términos de la Ordenanza 3117-CM-19 (art. 7°), "Las actas labradas por la Dirección de Tránsito y Transporte por infracciones a las normas de tránsito cometidas por las unidades, deberán ser comunicadas dentro de los treinta (30) días corridos al domicilio legal y al domicilio fiscal electrónico de la agencia de alquiler de autos sin chofer";
- que surge asimismo que el vehículo objeto de infracción se encuentra debidamente registrado y tiene exhibida en parabrisas la calcomanía provista por la autoridad de aplicación (fs. 18/19), sin perjuicio que la misma no se advierte en la fotomulta dado que la imagen registra la patente y parte delantera del vehículo, sin una imagen amplia y clara del parabrisas (cf. Fs. 01);
- que además la inscripción del vehículo en el área de aplicación se deduce de la propia infracción, de notificación cursada al domicilio fiscal a fs. 07 y luego al legal conforme fs.1;
- que de acuerdo con lo expuesto, y toda vez que la norma dispone expresamente que la notificación de las actas labradas deben ser comunicadas dentro de los 30 días corridos tanto al domicilio fiscal electrónico como al legal de la agencia de alquiler, se desprende de las constancias de autos que esta última notificación mediante cédula al domicilio legal de calle Güemes 595 ha sido cursada de modo extemporáneo fuera del plazo exigido por la norma, concretamente 3 meses después de cometida la infracción;
- que en consecuencia, y de acuerdo con los fundamentos de hecho y derechos expuestos precedentemente, corresponde hacer lugar al Recurso y dejar sin efecto la multa dispuesta en la sentencia N°153442/2025;
- que obra Dictamen Legal Nº 441-SLYT-2025, en el sentido de hacer lugar al recurso interpuesto y dejar sin efecto la multa impuesta en la sentencia N°153442/2025.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: al Recurso de Apelación interpuesto por la firma KINGS SS, (CUIT: 30716291010) y dejar sin efecto la multa impuesta en la sentencia N° 153442/2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento setenta y siete mil trescientos con 00/100 ($177.300,00) a favor de la firma KINGS SS, (CUIT: 30716291010).

3. IMPUTAR: Al Programa N° 7.24.0000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 7.24.0000.00.913.4.6.10 (CUENTA DE MOVIMIENTO)
4. VUELVA: el Expediente Nº 186070-K-2025, al Juzgado de Faltas Nº II, para su notificación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3189-I-2025

VISTO: la proximidad de las Fiestas de Fin de Año, y;

CONSIDERANDO:

- que las citadas fiestas constituyen tradicionalmente motivo de festejo familiar y que a los efectos de facilitar el encuentro y acercamiento de quienes por distintas causas se domicilian lejos de sus seres queridos, resulta conveniente otorgar Asueto Municipal;
- que mediante Decreto Nacional y Provincial, se otorga Asueto al personal de la Administración Pública Nacional y Provincial el día 24/12/2025;
- que el Gobierno Municipal dispuso adherirse al Decreto Nacional y Provincial, otorgando al personal municipal Asueto el día 24/12/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Asueto al personal municipal para el día 24 de diciembre de 2025.
2. INSTRUYASE: a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales, durante el día 24 de diciembre de 2025.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal quien realizará las notificaciones correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3190-I-2025

VISTO: el Convenio suscripto el día 28 de Febrero de 2025 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. ($1.000.000.000,00);
- que la suma total de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. ($1.000.000.000,00), será a razón de diez (10) cuotas de devengamiento mensual, igual y consecutivamente, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2025;

- que el Municipio ratifica la cuenta Bancaria utilizada durante el año 2024 para las transferencias por parte de la Provincia de las acreencias liquidadas según lo establecido en la cláusula segunda;
- que el municipio deberá transferir a la empresa las sumas que deposite la Provincia en cumplimiento del presente Convenio;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;
- que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por la suma de Pesos Cien millones con 00/100 Ctvos. ($100.000.000,00), en concepto de adelanto del aporte provincial correspondiente a la cuota 10 (DICIEMBRE) del Convenio 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.600.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3191-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25, Resolución 3054-I-25 y la Nota de fecha 12/12/2025 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 05/12/2025 y el 11/12/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones quinientos sesenta y siete mil quinientos diecisiete con 45/100 ctvos ($ 30.567.517,45), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta millones quinientos sesenta y siete mil quinientos diecisiete con 45/100 ctvos ($ 30.567.517,45), en concepto de atributo municipal, por el periodo 05/12/2025 al 11/12/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3192-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), la Ordenanza 2863-CM-17, las Resoluciones 1251-I-18 y 1994-I-25 y la Nota de fecha 01/12/2025 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2863-CM-2017 crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial, estableciendo diversas categorías de abono para los estudiantes de la ciudad;
- que el art. 9 de la mencionada Ordenanza establece un abono 100% gratuito para todos los estudiantes matriculados en el sistema público o público de gestión social en los niveles inicial, primario, secundario, terciario o universitario;
- que la Resolución 1251-I-2018 reglamenta la implementación del Boleto Estudiantil y del Boleto Diferencial;
- que por Resolución 1994-I-2025 establece una compensación, - en caso que los fondos provinciales sean insuficientes-, a la empresa concesionaria del STUP por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de las escuelas públicas realizadas con Tarjeta SUBE, equivalente al 33,33 % de la tarifa mínima vigente;
- que dicho beneficio será compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplaza la modalidad de subsidio antes aplicada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583), de fecha 01/11/2025, con la rendición detallada de la cantidad de estudiantes trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes de noviembre 2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones con 00/100 Ctvs. ($30.000.000,00), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal correspondiente al boleto estudiantil escuelas públicas;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 1994-I-25 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), por un importe total de Pesos Treinta millones con 00/100 Ctvs. ($30.000.000,00), en concepto de atributo municipal por boleto estudiantil escuelas públicas, correspondiente al mes de noviembre 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3193-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de juegos para plaza con destino al Paseo de la Usina (ECOTASA) - Expediente Nº 3832 - Pedido de Suministro Nº 3832 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4973 - Autorización de Compra Nº 101430);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., Green Juegos Atracciones S.R.L., Giménez Aníbal - Falistocco Marisa Daniela S.H. y Universan S.R.L.;
- que la compra se realizó en CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230) por la suma de Pesos Ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis con 68/100 ctvs. ($8.438.786,68) correspondiente a la factura Nº 00002-00013078 de fecha 11/12/2025, por la compra de juegos para plaza con las características detalladas en el pedido y en la Autorización de Compra.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.0039 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.0039.25.327.2.3.04 (BIENES DE USO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3194-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Servicios Generales solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para hacer la zaranda de la Cantera del PITBA (Parque Industrial y Tecnológico de Bariloche) - Expediente Nº 4001 - Pedido de Suministro Nº 4001 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5134 - Autorización de Compra Nº 76856, 76858 y 76860);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Volonteri Eernesto, Casa Palm S.A.C.I.I.A. e Industrial Patagónica S.A.S.;
- que se contrató para proveer los materiales de construcción y artículos de ferretería a los firmas VOLONTERI, ERNESTO (CUIT: 20224951613), CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, (CUIT: 30718337158);
- que los proveedores presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VOLONTERI, ERNESTO (CUIT: 20224951613) por la suma de Pesos Cinco millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Ctvs. ($5.662.800,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000300 de fecha 12/12/2025; a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de Pesos Tres millones ochocientos mil doscientos setenta y siete con 96/100 Ctvs. ($3.800.277,96) correspondiente a la factura Nº 00082-00036861 de fecha 11/12/2025; a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, (CUIT: 30718337158) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro con 50/100 Ctvs. ($1.482.134,50) correspondiente a la factura Nº 00002-00000657 de fecha 11/12/2025; por la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería con las características detalladas en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0001.09.001.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3195-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023, la Resolución 2830-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) por el período 2023-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones de Colaborador directo del Sr. Intendente Municipal;
- que se dispone nombrar al Sr. DOMINGO, AGUSTIN (DNI: 18883581) como colaborador directo del Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. DOMINGO, AGUSTIN (DNI: 18883581) como colaborador directo del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, dos salarios básicos de la categoría 24 más zona fría, más un básico en base a la Resolución 2830-I-2025.
2. **DISPONER**: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 15/12/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3196-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Memorial, baños públicos, Obra Barda del Ñireco y notas destacadas, por radio FM Bariloche, Dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) presentó factura "C" Nº 00001-00000228, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000228 de fecha 25 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3197-I-2025

VISTO: La Resolución 1791-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución 1791-I-2025 se designó como Colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Sr. SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614);
- que por error involuntario se estableció como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) (1,5) un salario y medio básico de la categoría 10 más zona fría;
- que la remuneración correcta es 2 (dos) salarios de la categoría 12 más zona fría.
- que debe quedar constancia mediante el siguiente acto administrativo.
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1791-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Como Colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Sr. SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) - Leg. Nº 16176.
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) (2) dos salarios de la categoría 12 más zona fría.

3. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 21/07/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N° 1791-I-2025.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3198-I-2025

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos veintinueve mil trecientos siete con 04/100 Ctvs. ($23.429.307.04 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiun millones ochocientos catorce mil novecientos siete con 04/100 ctvs. ($21.814.907,04.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029039 de fecha 19 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($1.614.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029040 fecha 19 de Diciembre de 2025.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos veintinueve mil trecientos siete con 04/100 Ctvs. ($23.429.307.04 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiun millones ochocientos catorce mil novecientos siete con 04/100 ctvs. ($21.814.907,04.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029039 de fecha 19 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($1.614.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029040 fecha 19 de Diciembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3199-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. LEON VILLARROEL, STEFANIA PAMELA (DNI: 19023344), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra se peticiona la eximición total sobre el certificado de deuda N.º77075; N.º de boleta 982311746 con Vto. el 09/04/2024 correspondiente al Tribunal de Faltas 2;
- que la contribuyente posee certificado de discapacidad N.º ARG-01-00019023344-20210728-20310728-RIO-143 con vencimiento el 28/07/2031;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. LEON VILLARROEL, STEFANIA PAMELA (DNI: 19023344) del certificado de deuda N.º77075; N.º de boleta 982311746 con Vto. el 09/04/2024 correspondiente al Tribunal de Faltas 2.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3200-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 26/12/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº3561 -CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº3561 -CM-25 "SE ACEPTA DONACIÓN DE ELEMENTOS PARA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Diciembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 3201-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) se ausentará de la ciudad del 29/12/2025 hasta el 30/12/2025 debido a motivos de agenda;
- que los días 29 y 30 de diciembre 2025, mantendrá diferentes reuniones y gestiones ante organismos nacionales una de las cuales será el día 29/12/2025 a las 17.00 hs. con el Sr. Secretario de Turismo de la Nación Daniel Scioli,
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad al Director General de Relaciones Institucionales Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR**:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde las 13:00 horas del día 29/12/2025 hasta las a las 13:30 hs horas, aproximadamente del día 30/12/2025 inclusive;
2. DEJAR A CARGO**:** del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, al Sr- Director General de Relaciones Institucionales Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355) desde el 29/12/2025 a las 13:00 horas hasta el 30/12/2025 a las 13:30 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789
   PASAJES ---------- $795.061,10 (Pesos Setecientos noventa y cinco mil sesenta y uno con 10/100 Ctvs.)
   VIÁTICOS ---------- $ 112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos veinticinco mil con 75/100 Ctvs.)
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3202-I-2025

VISTO: la proximidad de las Fiestas de Fin de Año, y;

CONSIDERANDO:

- que las citadas fiestas constituyen tradicionalmente motivo de festejo familiar y que a los efectos de facilitar el encuentro y acercamiento de quienes por distintas causas se domicilian lejos de sus seres queridos, resulta conveniente otorgar Asueto Municipal; a motivos de agenda;
- que mediante Decreto Nacional y Provincial, se otorga Asueto al personal de la Administración Pública Nacional y Provincial el día 31/12/2025;
- que el Gobierno Municipal dispuso adherirse al Decreto Nacional y Provincial, otorgando al personal municipal Asueto el día 31/12/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Asueto al personal municipal para el día 31 de Diciembre de 2025.
2. **INSTRUYASE:** a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales, durante el día 31 de Diciembre de 2025.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal quien realizará las notificaciones correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2025.-

LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO